

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CANAL CAPITAL (En adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

CAPITAL se plantea como misión contribuir a la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá- Región, a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.

En concordancia con la misión y objetivos de CAPITAL de ubicar a la ciudadanía en el centro y fomentar la inteligencia colectiva, en agosto de 2021, CAPITAL lanzó al aire su segunda señal de TDT con 24 horas de programación infantil dirigida a niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de promover la participación y la construcción ciudadana desde la infancia. EUREKA, es un proyecto que responde a unos principios inspirados en la línea ciudadanía, cultura y educación de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos y económicos, dirigido a niños y niñas de tres (3) a dieciséis (16) años que habitan la Bogotá Región. La nueva señal reconoce a los niños, niñas y jóvenes como ciudadanos activos que participan como fuentes, protagonistas y cocreadores en el diseño, producción, circulación y evaluación de contenidos audiovisuales y estrategias digitales, así como en experiencias fuera de las pantallas.

Desde la perspectiva de la comunicación pública, las entidades tienen la necesidad de establecer vínculos efectivos con sus usuarios, de manera que su oferta de servicios aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, en razón a ello, CAPITAL y EUREKA tienen el desafío que interpelar a sus audiencias, con estrategias comunicativas integrales, que les trate con respeto y con dignidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Manifiesto Capital

- **La ciudadanía está en el centro:** no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- **Somos un escenario de comunicación plural:** la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- **Somos un lugar de encuentro:** nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
- **La innovación y el cambio nos inspiran:** escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- **Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor:** con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrencioso ruido de los tiempos actuales.
- **Somos un ecosistema descentralizado:** conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- **CAPITAL es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región:** que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- **Trabajamos en equipo:** en CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

El fundamento constitucional del manifiesto Capital es el siguiente:

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 20, Constitución Política de Colombia.

Manifiesto EUREKA

- Tú eres el centro de EUREKA, nuestra audiencia e inspiración; te vemos, te escuchamos y creamos contigo proyectos maravillosos.
- En Eureka, tú y los casi un millón y medio de chicos, chicas y jóvenes bogotanos que viven en la ciudad y en el campo pueden expresarse tan diferentes como son: únicos, auténticos y poderosos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Dentro de ti está el poder de transformar tu realidad, comparte tus ideas brillantes y contagia tu espíritu rebelde lleno de ganas de un mundo mejor. ¡Eres poderoso y en Eureka lo vas a descubrir!
- Nuestros canales, programas y actividades están a tu servicio, queremos que conozcas y que vivas tus derechos. Te invitamos a compartir tu creatividad, ideas y opiniones para hacer de Bogotá y del mundo un lugar mejor.
- ¡Participa! ¡Es tu derecho! Esa es nuestra razón de existir. Preguntamos siempre tu opinión, queremos oír todas las formas que tienes de hacerte escuchar. Si eres tímido, encontraremos la manera de que intervengas para que juntos creemos otras mil formas de expresarnos.
- Nos gustan los colores de tu cuarto, la ropa que usas y los afiches que pegas en las paredes. Te ofrecemos varios medios y plataformas con actividades digitales y reales sobre temas que te interesan, te divierten y te intrigan. Somos cambiantes, parte de tu mundo y reflejo de ti.
- Tus preguntas son también nuestras. Queremos saber si conoces tus derechos y cómo los vives, cómo te relacionas con la ciudad, qué ideas tienes para cuidar el medio ambiente, qué piensas de la equidad de género y cómo crees que se puede afrontar el bullying y otros temas que te interesan.
- En Eureka te ofrecemos un lugar de encuentro que te conecta con las voces de otros tan distintos y tan iguales como tú, no importa la edad ni la procedencia. Somos la invitación de Capital Sistema de Comunicación Pública a participar en un Canal de Televisión de TDT, una franja de televisión en CAPITAL, un micrositio WEB, un canal de YouTube y un Fan Page de Facebook y de experiencias presenciales.

La ciudadanía de la infancia

Parte del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, portadores de cultura y agentes sociales activos dentro de una comunidad. La participación de cada uno de ellos es fundamental para ejercer su ciudadanía, no solo facilitando espacios para que expresen su opinión en las decisiones que afectan sus propias vidas, escuchándolos y atendiendo sus necesidades, sino además se deben garantizar escenarios para que ejerzan derechos como la educación, la alimentación, el juego, así como democratizar los espacios cotidianos que habitan como la familia, el colegio, el barrio, la ciudad, etc. De esta manera aprenden a ejercer su ciudadanía, sus derechos y deberes de una manera natural, empática y con una noción de corresponsabilidad.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación en este caso para Mundo Eureka.

Así las cosas, Canal Capital aporta al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión 7505 que busca fortalecer la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación, que responden a la demanda de las audiencias en múltiples formatos de Bogotá Región. El principal beneficiario de los contenidos que forman parte de las estrategias es la ciudadanía a nivel distrital incluidos los diferentes grupos poblacionales que habitan la ciudad. Cabe decir que MINTIC es el principal cooperante de esta contratación ya que es el principal financiador del presente proyecto a través de la resolución mencionada para el desarrollo de los contenidos y fortalecimiento del sector, sin que esto impida la futura participación de potenciales aliados para la ampliación de contenidos relacionados o afines.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

MUNDO EUREKA o como llegare a denominarse, es un espacio abierto de participación para que las niñas, niños y adolescentes creen, opinen y expresen sus puntos de vista sobre temas relevantes relacionados con sucesos sociales, políticos, civiles, económicos, culturales que ocurren en Bogotá, en el país y en el mundo que afectan la vida y la ciudadanía de las chicas y chicos que habitan la ciudad, promoviendo un pensamiento crítico y reflexivo para expandir sus horizontes y ofrecer herramientas para formarse un criterio propio.

Dos adolescentes, una chica y un chico, son los encargados de ser los anfitriones de este espacio abierto en diferentes localidades de Bogotá Región, en el cual analizan los temas, exploran los puntos de vista de las niñas y niños, dan herramientas a la audiencia para entender mejor estas temáticas, invitan a expertos que son entrevistados por ellos o por otros niños para que puedan ampliar la información y crean debates entre las chicas y chicos para que puedan opinar y participar planteando sus perspectivas e ideas.

El comité editorial del programa estará conformado por las chicas y chicos que hacen parte de la **Generación eureka**, es un grupo de 17 chicas y chicos de 7 a 16 años con los que se crearán y validarán los temas y los contenidos que se desarrollarán en cada uno de los capítulos del proyecto, y seleccionarán parte de los invitados que serán entrevistados para ampliar la visión del tema. Generación eureka tendrá una sección dentro de cada capítulo para contar el trabajo de este comité editorial y de cómo los chicos llegaron a escoger el tema del capítulo y las ideas que tuvieron para crear los contenidos que se verán en el mismo.

Es una serie de 24 capítulos y la estructura de cada uno estará compuesta por diversas secciones que ampliarán la visión del tema del capítulo como la sección de opinión, Generación eureka, cronistas de barrio, eureka comparte tu arte (presentación de expresiones artísticas y culturales), ambiental, diversidad, deportes y los destacados de la web.

Es un proyecto que responde a la actualidad de la vida cotidiana de nuestra audiencia infantil y juvenil y se enmarca dentro de los ejes temáticos priorizados del canal infantil eureka, cuyos componentes narrativos y estéticos y sus recursos humanos y tecnológicos, es decir, su propuesta estética, narrativa y operativa, puedan responder de manera competitiva en el mercado audiovisual, y así mismo se adapte de acuerdo a la evolución de las medidas que reglamentan la emergencia sanitaria, la retroalimentación y necesidad de las audiencias, las tendencias en producción y circulación de contenidos bajo la nueva realidad de la economía de las industrias creativas y culturales en Colombia y el mundo.

Las etapas de preproducción y producción se ejecutarán parcial o totalmente de manera remota (fuera de las instalaciones de Capital) bajo el control editorial de CAPITAL. En razón de lo anterior, CAPITAL ha determinado que este proyecto se desarrolle con la capacidad de un tercero que aporte técnicamente valor agregado a la preproducción y producción, bajo la responsabilidad de CAPITAL. De manera que pueda garantizarse la realización del proyecto de manera ágil y eficiente, y contar con los recursos técnicos y humanos idóneos para el efecto.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL – MODALIDADES DE SELECCIÓN- INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSIDERACIONES SOBRE OFERTAS Y CRONOGRAMAS del Manual de Contratación de CAPITAL adoptado mediante la Resolución No. 018 del 3 de marzo del 2021, se consideró oportuno y conveniente iniciar un proceso de Convocatoria Pública para satisfacer la necesidad referida así:

"1. CONVOCATORIA PÚBLICA MANUAL DE CONTRATACIÓN
1.1. PROCEDENCIA

Esta modalidad de selección procede cuando el valor del contrato sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) con las excepciones que se señalan en contratación directa y licitación pública.

Esta modalidad aplicará también en los siguientes eventos:

- a) Como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual.*
- b) Para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad."*

La forma de satisfacer la necesidad de CAPITAL y canal infantil eureka en materia de reproducción y producción del contenido que hará parte de la parrilla de programación del canal infantil eureka, implica un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los bienes y servicios requeridos, por lo cual, se ha determinado que el modelo de convocatoria pública de administración delegada de recursos es el adecuado para la realización de este proyecto.

Con fundamento en la necesidad antes descrita se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de reproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)."*

La administración delegada es un contrato que tiene su origen en la contratación pública, y el Decreto 1518 de 1965¹ lo definió de la siguiente forma:

"Artículo 5º. *Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato."*

¹ [Decreto 1518 de 1965](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Ahora bien, a partir de la definición que establece el decreto, podemos identificar que el contrato de administración delegada se caracteriza por lo siguiente:

1. Versa principalmente sobre obras materiales.
2. El contratista actúa por cuenta y riesgo del contratante.
3. El contratista actúa como delegado o representante del contratante.
4. El contratista recibe una remuneración u honorarios.

En razón a lo anterior, el Consejo de Estado consideró la administración delegada como una forma de mandato señalando:

«De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177).»²

Adicional a ello señala,

«La esencia del contrato de mandato es, pues, la gestión del mandatario que obra como tal en desarrollo del mismo, axioma a partir del cual surgen las nociones de representación directa o inmediata, si el mandatario gestiona a nombre del mandante, comprometiendo la órbita patrimonial de éste, de terceros, y representación indirecta o mediata, si el mandatario oculta la calidad de tal y contrata en su propio nombre.»

Siendo ello así, se infiere que el administrador delegado siempre actúa en representación de quien lo contrata, de modo que los actos que realiza y que aparecen a su nombre, como el ser el comprador a quien se expiden facturaciones, se entienden titulados por su representado – mandante, o, contratante de la administración.»

Este aspecto es importante porque para asuntos relacionados con los impuestos derivados de la ejecución del contrato de administración delegada, se abordan como si fuere un contrato de mandato.

De otra parte, la agencia de contratación estatal, Colombia Compra Eficiente emitió concepto al respecto, señalando que:

"Entre las ventajas de la contratación por administración delegada podemos mencionar: i). Por medio de esta figura contractual, la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración. ii). El administrador

² Sentencia Consejo de Estado No. 13001123-31-000-1999-90004-01(16605) del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diez (2010).

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

delegado es responsable por el manejo que dé a los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones y obligaciones y sobre tales le asiste obligación de rendir cuentas a la Entidad contratante y a la Contraloría General de la República.”

Aunado a ello menciona que, *“Dado que el contrato se realiza ‘por cuenta y riesgo del contratante’, se coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante y por lo tanto la Entidad Estatal asume todos los riesgos de ejecución del contrato ii). Se exime al administrador delegado de asumir riesgos propios del contratista independiente, tales como fluctuaciones económicas, inexperiencia, fallas en los equipos, entre otros; iii) la Entidad Estatal asume en su totalidad el costo de la obra. La Entidad Estatal debe valorar los criterios económicos y de valor por dinero al diseñar su proceso de compra pública.”*³

*“Así en los contratos en que se pacta un precio fijo por una obra o servicio, como en el caso del contrato por administración delegada o aquellos con precio global, el contratista asume los costos incurridos en proveer el bien o servicio especificado en el contrato. El contratista obtiene todo el provecho de sus esfuerzos en reducir sus costos al implementar el proyecto con el estándar de calidad pactado. Es decir, ese tipo de contratos incentiva la reducción de costos, reducción que beneficia al contratista, sin embargo, en ellos el contratista asume todos los riesgos, especialmente aquellos que incrementen sus costos de producción estimados antes de la presentación de la propuesta, por lo que en ese tipo de contratos el contratista debe contar con la capacidad de controlar sus costos. Es decir, en proyectos que no son complejos y en mercados en que los insumos no están sujetos a volatilidad adversa.”*⁴

Como antecedente, tenemos que, durante los años 2020-2021 CAPITAL puso en marcha cinco (5) administraciones delegadas para la atención de contenidos audiovisuales, medida que le permitió dotar de celeridad y oportunidad la ejecución de sus proyectos creativos. En esta oportunidad se pretende: optimizar la gestión administrativa y operativa de un (1) proyecto audiovisual que está en constante evolución, y lograr una gestión eficiente de los recursos que permita a la entidad producir contenidos de calidad en los tiempos de ejecución establecidos.

La presente convocatoria pública de administración delegada atenderá la preproducción y la producción de este proyecto ancla, bajo el control editorial del canal infantil eureka, para su programación y en la franja eureka en CAPITAL; para lo cual se hace indispensable tener el contenido disponible para su programación y emisión en un corto lapso.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición realizado para el año 2022, soportada para tal fin con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1014 del 06 de junio de 2022, Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y la educación, con rubro: 42301160556000007505.

³ Colombia Compra Eficiente, Concepto Respuesta Radicado No. 216130000544 del 16 de febrero de 2016

⁴ Albano et al (2006) Procurement Contracting Strategies en Handbook of procurement editado por Dimitri, N., Piga, G., & Spagnolo, G. Cambridge University Press.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR AUDIOVISUAL

El universo del audiovisual está conformado por empresas de muy diverso tamaño y tipo. Sus diferencias, en términos de personal, están dadas principalmente por el tipo de producción que se realiza y por el sector para el que se produce. Así, hay una diferencia notable entre las empresas que producen para los canales de televisión privados (publicidad y televisión) y las que producen para canales públicos regionales o nacionales, o para circuitos no masivos.

Por un lado, se encuentran las empresas que se dedican a satisfacer la demanda audiovisual de parte de los canales de televisión, las agencias de publicidad, la industria y la empresa, el Estado y los particulares. Estas son las empresas productoras privadas. Constituyen la mayor parte de las empresas estudiadas, y en su mayoría se dedican a producir para televisión y publicidad, aunque alternan en ocasiones estas actividades con la producción cinematográfica.

Las empresas productoras privadas que han alcanzado un mayor tamaño suelen dedicar gran parte de su producción a la demanda de programación de los canales privados, nacionales y recientemente a las diferentes plataformas de televisión pagas o gratuitas: estas empresas que han realizado producciones técnicamente complejas y novedosas han sido adquiridas por canales internacionales.

En cuanto a la estructura de la empresa, esta cuenta permanentemente con unas cabezas encargadas de la producción y la administración. La dirección está en manos de equipos donde se combinan los talentos administrativos, creativos y técnicos, pero que se especializan en labores administrativas. De manera temporal, de acuerdo con los proyectos, se arman y contratan los equipos creativos y técnicos necesarios para llevarlos a cabo. Desde el director, pasando por el equipo técnico, hasta llegar a los actores que sectores se contratan por el periodo que duren las producciones. Las contrataciones de personal creativo-directivo (actores, directores) se realizan de manera personal con la empresa o por administraciones delegadas; mientras los técnicos suelen contratarse a través de operadores logísticos o una empresa cooperativa. El vínculo para cada producción puede ser de varios meses, en el caso de las producciones de televisión. En otras ocasiones se contratan "especialistas" por fuera de las cooperativas proveedoras de técnicos, a través de las casas de alquiler de equipos, cuando se requieren equipos especiales que no los poseen las unidades móviles.

También se encuentran las empresas productoras de los canales privados nacionales y locales, y públicos nacionales y regionales. La principal diferencia entre los canales estriba en su carácter público o privado. Aunque los canales privados y públicos son al mismo tiempo productores y compradores de audiovisual, los canales privados cuentan con estructuras de producción más robustas y con mayores presupuestos para las producciones propias, que se financian a través de la pauta publicitaria. Los canales privados son los mayores empleadores del sector audiovisual (así como de empleos de tiempo completo), aunque el crecimiento de los canales públicos ha empezado a dar competencia en todos los terrenos. Los canales privados, son los que tienen el mayor tiempo de constituidos y recientemente no solo producen programas de televisión, sino que también producen para los subsectores de publicidad y cine. En estos canales, a

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

diferencia de las empresas productoras, el personal es contratado no por proyectos, sino de manera más permanente.

Según cifras de la CCB, tan solo en Bogotá existen más de 10.264 empresas registradas en el sector de las industrias creativas y de contenidos, con alrededor de 48.000 empleos generados, dedicados a actividades de producción, postproducción, distribución y exhibición de películas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión; creación audiovisual y publicidad⁵.

MARCO ECONÓMICO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

Bogotá cuenta con la presencia de todas las instituciones de nivel gubernamental, lo que permite el acceso a financiamiento, apoyo y acompañamiento para la producción de contenido audiovisual. Esto también hace a Bogotá un centro competitivo en términos de costos, pues permite encontrar todos los servicios en un mismo lugar.

Dentro del marco económico, el sector audiovisual en Colombia está constituido por las siguientes entidades:

- **MINTIC:** Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, que es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **MINISTERIO DE CULTURA:** El Ministerio de Cultura lidera la formulación de la política integral de la economía creativa en el Gobierno Nacional y desarrolla programas y proyectos en los términos señalados en la ley. Al Ministerio de Cultura le corresponde liderar el proceso de coordinación intersectorial para fortalecer las instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas y promover adecuadamente el potencial de la economía cultural y creativa (economía naranja).
- **DIRECCIÓN DE AUDIOVISUALES, CINE Y MEDIOS INTERACTIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA:** La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura se encarga de fomentar la creación y fortalecer la industria cinematográfica propia y estable en Colombia. El Ministerio de Cultura lleva a cabo estas tareas en articulación con el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
- **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO:** La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano gestiona la preservación y conservación del Archivo Nacional Audiovisual.
- **PROIMAGENES COLOMBIA.** Es una corporación civil sin ánimo de lucro creada bajo la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) que busca consolidar y solidificar el sector cinematográfico colombiano, convirtiéndose en un escenario privilegiado para la concertación de políticas públicas

⁵ [Cluster de Industrias Creativas y Contenidos, CCB](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- y sectoriales, y para la articulación de reglas del juego que concreten e impulsen la industria cinematográfica del país.
- **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:** La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura busca fortalecer a los creadores de contenidos para que desarrollen, produzcan y circulen en los medios de comunicación mensajes de calidad, incluyentes y pertinentes, que contribuyan a una cultura democrática y al reconocimiento de nuestra riqueza cultural. Entre estos creadores se incluye a realizadores de televisión cultural, productores de contenidos digitales, radialistas comunitarios y de emisoras de interés público, canales regionales, comunitarios y locales sin ánimo de lucro, realizadores independientes, periodistas culturales y en general todos aquellos que trabajan en la creación de cultura desde la comunicación.
 - **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES:** Gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá.
 - **CFB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ:** Durante los últimos años, Bogotá se ha posicionado como un centro de referencia en el país y a nivel regional para la producción y postproducción de contenido audiovisual. Esto se ha fortalecido por el trabajo de entidades creadas como la CFB (Comisión Fílmica de Bogotá), el cual es un programa de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de la Alcaldía de Bogotá que trabaja en la promoción de la ciudad como destino fílmico para lograr ser epicentro del audiovisual en Latinoamérica, facilita y orienta la realización de las producciones audiovisuales en la ciudad, ofrece el talento humano que compone la industria audiovisual local y fortalece las industrias audiovisuales a través de programas de cualificación, estímulos y otras estrategias para la organización del sector. Es el gestor del aprovechamiento económico del espacio público encargado de regular y verificar las filmaciones audiovisuales en la ciudad de Bogotá a través del PUFA (Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales), que facilita los permisos necesarios de todas las entidades del Distrito.⁶
 - **ASOMEDIOS:** La Asociación Nacional de Medios de Comunicación es una corporación de carácter gremial civil, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto representar los intereses, necesidades y aspiraciones de sus afiliados, y ejercer su representación ante los poderes públicos, ante otras organizaciones gremiales y en general ante personas y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
 - **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, CRC** (anteriormente la *CRT, Comisión de Regulación de Telecomunicaciones*) es un ente regulatorio que promueve la competencia y regula el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia.
 - **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ:** Es una institución privada sin fines de lucro que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades que se crean en Bogotá. Otorga formalidad a la actividad económica y crea alianzas para la formación de empresas.
 - **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** Es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del

⁶ https://www.filmingbogota.gov.co/la_comision

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

- En la actualidad existen las siguientes siete (7) Sociedades de Gestión Colectiva:



SAYCO: Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, la cual cuenta con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 001 del 17 de noviembre de 1982 y 070 del 5 de junio de 1997, respectivamente.



ACINPRO: Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, con personería Jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 002 del 24 de diciembre de 1982 y 125 del 5 de agosto de 1997, respectivamente.



CEDER (CDR): Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante las Resoluciones No. 088 del 14 de julio de 2000 y 035 del 18 de febrero de 2002, respectivamente.



EGEDA: Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante las Resoluciones No. 232 del 28 de noviembre de 2005 y 208 del 16 de noviembre de 2006, respectivamente.



ACTORES: Actores Sociedad Colombiana de Gestión, con personería jurídica reconocida y confirmada mediante las Resoluciones 0028 del 29 de noviembre de 1989 y 018 del 21 de febrero de 1997, respectivamente; y autorización de funcionamiento reconocida a través de la Resolución Número 275 del 28 de septiembre de 2011.



Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana DASC, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de autor mediante la Resolución No. 078 del 26 de marzo de 2018.



Red Colombiana de Escritores Audiovisuales, de Teatro, Radio y Nuevas Tecnologías –REDES–, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante la Resolución 330 del 12 de diciembre 2018.

En el año 2021, el BAM Bogotá Audiovisual Market - sigue consolidándose como la plataforma de negocios más importante de la industria audiovisual colombiana y le sigue apostando al fortalecimiento de la industria

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

audiovisual que ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años; junto con Proimágenes Colombia se realizó la XII edición, con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-FDC, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicación-MINTIC, compuesto por una programación de 13 actividades, con 20 expertos invitados, más de 1.000 asistentes virtuales y 10 mesas redondas de relacionamiento de negocios y de industria.

En las ruedas de negocios participaron 938 acreditados de 26 países, 1.917 citas efectivas, con expectativa del negocio sobre \$21 millones de dólares según el proveedor Datexco.

Con el propósito de convocar nuevos sectores del país y garantizar la participación de otras ciudades, la exitosa iniciativa de regiones reunió agentes del sector de Ibagué, Bucaramanga, Leticia, Medellín y Barranquilla.⁷

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

Sectores Del DANE Actividades profesionales, científicas y técnicas.																																							
<p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados de la encuesta mensual de servicios (EMS), mediante el boletín técnico del 14 de febrero de 2022 que refiere el comportamiento del mes de abril del sector de servicios y su evolución en el corto plazo del mismo año:</p> <p>En diciembre de 2021, dieciséis (16) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2020.</p> <p>En diciembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2020.</p>	<div style="text-align: center;"> Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2021 </div> <p>Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2021^p</p>  <table border="1"> <caption>Datos del Gráfico 1: Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2021^p</caption> <thead> <tr> <th>Subsector</th> <th>Variación Anual (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Producción de películas cinematográficas y programas de televisión</td><td>48.2</td></tr> <tr><td>Almacenamiento y actividades complementarias al transporte</td><td>18.3</td></tr> <tr><td>Restaurantes, catering y bares</td><td>15.3</td></tr> <tr><td>Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo</td><td>14.6</td></tr> <tr><td>Publicidad</td><td>12.8</td></tr> <tr><td>Otros servicios de entretenimiento y otros servicios</td><td>11.9</td></tr> <tr><td>Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias</td><td>11.1</td></tr> <tr><td>Actividades profesionales científicas y técnicas</td><td>11.0</td></tr> <tr><td>Educación superior privada</td><td>10.4</td></tr> <tr><td>Correo y servicios de mensajería</td><td>10.7</td></tr> <tr><td>Salud humana privada con internación</td><td>10.9</td></tr> <tr><td>Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios</td><td>10.4</td></tr> <tr><td>Actividades de centros de llamadas (Call center)</td><td>10.0</td></tr> <tr><td>Telecomunicaciones</td><td>10.0</td></tr> <tr><td>Salud humana privada sin internación</td><td>5.1</td></tr> <tr><td>Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos</td><td>2.0</td></tr> <tr><td>Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center</td><td>-1.1</td></tr> <tr><td>Actividades de edición</td><td>-2.1</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional</p>	Subsector	Variación Anual (%)	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48.2	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18.3	Restaurantes, catering y bares	15.3	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14.6	Publicidad	12.8	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11.9	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11.1	Actividades profesionales científicas y técnicas	11.0	Educación superior privada	10.4	Correo y servicios de mensajería	10.7	Salud humana privada con internación	10.9	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10.4	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10.0	Telecomunicaciones	10.0	Salud humana privada sin internación	5.1	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.0	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	-1.1	Actividades de edición	-2.1
Subsector	Variación Anual (%)																																						
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48.2																																						
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18.3																																						
Restaurantes, catering y bares	15.3																																						
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14.6																																						
Publicidad	12.8																																						
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11.9																																						
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11.1																																						
Actividades profesionales científicas y técnicas	11.0																																						
Educación superior privada	10.4																																						
Correo y servicios de mensajería	10.7																																						
Salud humana privada con internación	10.9																																						
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10.4																																						
Actividades de centros de llamadas (Call center)	10.0																																						
Telecomunicaciones	10.0																																						
Salud humana privada sin internación	5.1																																						
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.0																																						
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	-1.1																																						
Actividades de edición	-2.1																																						

⁷ [Cámara de comercio de Bogotá - Informe de gestión al 31 de diciembre 2021](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En diciembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2020.

Sector del DANE - Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

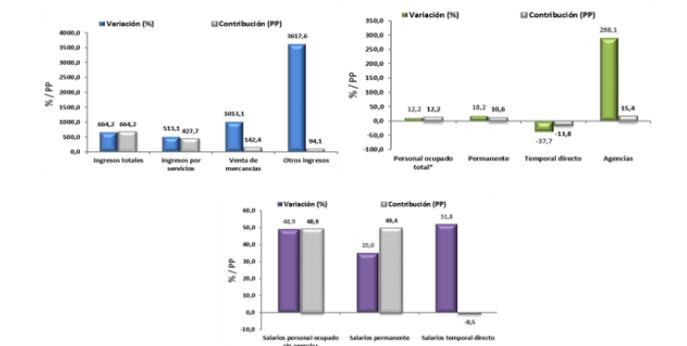
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados de la encuesta mensual de servicios (EMS), mediante el boletín técnico del 14 de febrero de 2022 que refiere a los subsectores con las variaciones más altas en comparación de variación anual: diciembre 2021 / diciembre 2020

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

En diciembre de 2021, los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 664,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 12,2% y los salarios registraron un incremento de 48,9%, en comparación con diciembre de 2020.

En comparación con el mismo mes de 2020, en diciembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 664,2%, que se explica por el incremento de 513,1% en los ingresos por servicios, de 1.013,1% en la venta de mercancías y de 3.617,6% en otros ingresos operacionales. En diciembre

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo de contratación y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Diciembre 2021*



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 12,2%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 288,1% en el personal contratado a través agencias y de 18,2% en el personal permanente. Por su parte el personal temporal directo registró una disminución de 37,7%. Mientras que los salarios en diciembre de 2021 presentaron un aumento de 48,9%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 35,0% en los salarios del personal permanente.

IPC																			
<p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su información técnica de fecha 5 de febrero de 2022, que refiere el comportamiento del mes de enero de 2022 informa:</p> <p>En enero de 2022 la variación mensual del IPC fue - 1.67% y la anual 6,94%.</p> <p>En enero de 2022, la variación anual del IPC fue 6,94%, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,60%.</p>	 DANE INFORMACIÓN PARA TODOS Bogotá D. C. 5 de febrero de 2022																		
	<h2>Comunicado de prensa</h2> <p>Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero de 2022</p> <p>En enero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,67%</p> <p>Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)</p> <p>Total nacional 2021-2022 (enero)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">IPC</th> <th colspan="4">Enero</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Variación Mensual</th> <th colspan="2">Variación Anual</th> </tr> <tr> <th>2022</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IPC total</td> <td>1,67</td> <td>0,41</td> <td>6,94</td> <td>1,60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DANE, IPC.</p>	IPC	Enero				Variación Mensual		Variación Anual		2022	2021	2022	2021	IPC total	1,67	0,41	6,94	1,60
IPC	Enero																		
	Variación Mensual		Variación Anual																
	2022	2021	2022	2021															
IPC total	1,67	0,41	6,94	1,60															

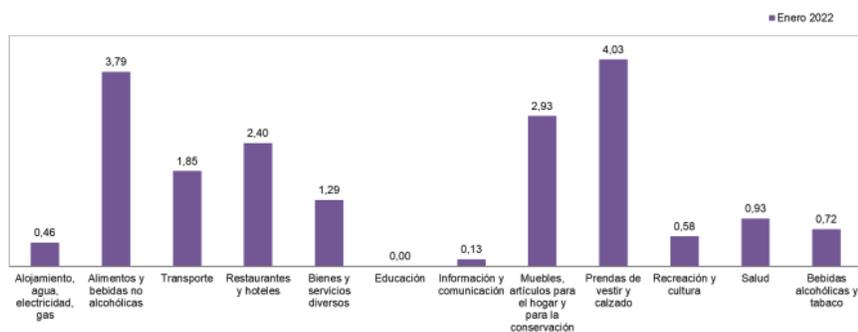
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2022 fue de 1,67% y se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (4,03%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%).

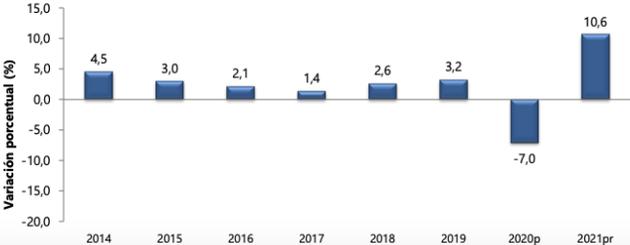
En enero de 2022, la variación anual del IPC total fue 6,94%, frente a enero de 2021. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2022 se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

La estadística descrita nos permite conocer la variación porcentual promedio en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
2022 (enero)**



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

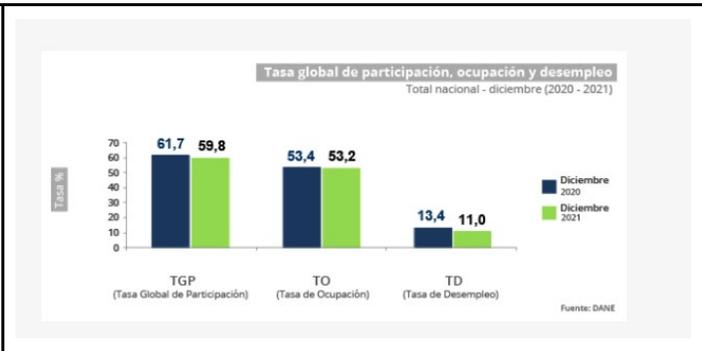
PIB Participación																			
<p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados del cuarto trimestre del año 2021:</p> <p>En el año 2021pr, el Producto Interno Bruto crece 10,6% con respecto al año 2020p, en su serie original.</p> <p>En el cuarto trimestre de 2021pr, el PIB crece 10,8% en su serie original, respecto al mismo trimestre del año 2020p.</p> <p>La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2021pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 21,2% y contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: left;">  <small>INFORMACIÓN PARA TODOS</small> Bogotá D.C. 15 de febrero de 2022 </div> <div style="text-align: right;"> <h3>Comunicado de prensa</h3> <small>Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto trimestre y año 2021^{pr}</small> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <h4>En el año 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 10,6%</h4> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>Producto Interno Bruto (PIB) <small>Tasas de crecimiento anual en volumen¹ 2014-2021^{pr}</small></p>  <table border="1" style="margin-top: 5px; width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Variación porcentual (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2014</td><td>4,5</td></tr> <tr><td>2015</td><td>3,0</td></tr> <tr><td>2016</td><td>2,1</td></tr> <tr><td>2017</td><td>1,4</td></tr> <tr><td>2018</td><td>2,6</td></tr> <tr><td>2019</td><td>3,2</td></tr> <tr><td>2020p</td><td>-7,0</td></tr> <tr><td>2021pr</td><td>10,6</td></tr> </tbody> </table> </div>	Año	Variación porcentual (%)	2014	4,5	2015	3,0	2016	2,1	2017	1,4	2018	2,6	2019	3,2	2020p	-7,0	2021pr	10,6
Año	Variación porcentual (%)																		
2014	4,5																		
2015	3,0																		
2016	2,1																		
2017	1,4																		
2018	2,6																		
2019	3,2																		
2020p	-7,0																		
2021pr	10,6																		

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Tasa de desempleo																																			
<p>La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), tiene por objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país.</p> <p>Para diciembre de 2021, la tasa de desempleo fue de 11,0% y comparada con el mismo mes de 2020 (13,4%) tuvo una reducción de 2,4 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 59,8%, lo que significó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (61,7%), variaciones estadísticamente significativas. Finalmente, la tasa de ocupación fue de 53,2%, lo que representó un descenso de 0,2 puntos porcentuales comparado con diciembre de 2020 (53,4%).</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  <small>INFORMACIÓN PARA TODOS</small> </div> <div style="text-align: right;"> <h2>Comunicado de prensa</h2> </div> </div> <p style="font-size: small;">Bogotá D. C. Indicadores de mercado laboral 31 de enero de 2022 Diciembre de 2021</p> <p style="text-align: center;">En diciembre de 2021, la tasa de desempleo en el total nacional fue 11,0% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%</p> <p style="font-size: x-small;">Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2021-2020)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th rowspan="2">Tasas (%)</th> <th colspan="2">Total Nacional</th> <th colspan="2">Total 13 ciudades y áreas metropolitanas</th> </tr> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th>Diciembre 2021</th> <th>Diciembre 2020</th> <th>Diciembre 2021</th> <th>Diciembre 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TGP</td> <td>59,8*</td> <td>61,7</td> <td>61,3*</td> <td>63,7</td> </tr> <tr> <td>TO</td> <td>53,2</td> <td>53,4</td> <td>54,2</td> <td>53,8</td> </tr> <tr> <td>TD</td> <td>11,0*</td> <td>13,4</td> <td>11,6*</td> <td>15,6</td> </tr> <tr> <td>TSS</td> <td>24,1</td> <td>25,2</td> <td>19,6*</td> <td>24,1</td> </tr> <tr> <td>TSO</td> <td>9,3</td> <td>10,1</td> <td>8,9*</td> <td>10,7</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: x-small;">* Variación estadísticamente significativa. Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).</p>	Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		Diciembre 2021	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Diciembre 2020	TGP	59,8*	61,7	61,3*	63,7	TO	53,2	53,4	54,2	53,8	TD	11,0*	13,4	11,6*	15,6	TSS	24,1	25,2	19,6*	24,1	TSO	9,3	10,1	8,9*	10,7
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas																																
	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Diciembre 2020																															
TGP	59,8*	61,7	61,3*	63,7																															
TO	53,2	53,4	54,2	53,8																															
TD	11,0*	13,4	11,6*	15,6																															
TSS	24,1	25,2	19,6*	24,1																															
TSO	9,3	10,1	8,9*	10,7																															

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.594 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento; Construcción y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.



POLÍTICA DEL SECTOR CULTURAL EN COLOMBIA

ECONOMÍA NARANJA

La Economía Naranja es un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones.

Este modelo cuenta con herramientas de desarrollo cultural, social y económico. Se fundamenta en la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y creativos, que se pueden proteger por los derechos de propiedad intelectual.

Su objetivo es propiciar las condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales.⁸

El DANE como entidad responsable de la producción estadística oficial en Colombia definió, en conjunto con las entidades de la Mesa de Información, el listado de las 103 actividades económicas, en mayo de 2019, en el cual hay 34 actividades de inclusión total y 69 de inclusión parcial que pertenecen a las tres áreas de la Economía Naranja⁹:

⁸ [Economía Naranja](#)

⁹ [Tercer reporte Economía Naranja](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

¿Qué actividades conforman la Economía Naranja?

Artes y Patrimonio	Industrias Creativas Nuevos Medios y Software de Contenidos	Industrias Culturales																								
<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Artes Visuales</td> <td>Pintura, escultura, fotografía, video arte y performance.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Artes Escénicas</td> <td>Conciertos, ópera, circo, orquestas, danza y teatro.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Turismo y Patrimonio Cultural</td> <td>Museos, cocinas tradicionales, artesanías, parques naturales, bibliotecas, archivos, festivales y carnavales.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Educación</td> <td>Formación en oficios de las artes y el patrimonio; formación en prácticas artísticas; formación en gestión y emprendimiento cultural.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Gastronomía</td> <td>Cocinas tradicionales y bebidas alcohólicas tradicionales.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Artesanías</td> <td>Indígena, tradicional popular y contemporánea.</td> </tr> </table>	Artes Visuales	Pintura, escultura, fotografía, video arte y performance.	Artes Escénicas	Conciertos, ópera, circo, orquestas, danza y teatro.	Turismo y Patrimonio Cultural	Museos, cocinas tradicionales, artesanías, parques naturales, bibliotecas, archivos, festivales y carnavales.	Educación	Formación en oficios de las artes y el patrimonio; formación en prácticas artísticas; formación en gestión y emprendimiento cultural.	Gastronomía	Cocinas tradicionales y bebidas alcohólicas tradicionales.	Artesanías	Indígena, tradicional popular y contemporánea.	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Medios Digitales</td> <td>Juegos, contenidos interactivos audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de apps (código programación) y animación, agencias de noticias y otros servicios de información.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Diseño</td> <td>Interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial (productos), arquitectura, moda y mobiliario.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Publicidad</td> <td>Servicios de asesoría; servicios creativos; producción de material publicitario; utilización de medios de difusión; creación y realización de campañas de publicidad; campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios.</td> </tr> </table>	Medios Digitales	Juegos, contenidos interactivos audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de apps (código programación) y animación, agencias de noticias y otros servicios de información.	Diseño	Interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial (productos), arquitectura, moda y mobiliario.	Publicidad	Servicios de asesoría; servicios creativos; producción de material publicitario; utilización de medios de difusión; creación y realización de campañas de publicidad; campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios.	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Editorial</td> <td>Librerías, libros, periódicos, revistas y literatura.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Fonográfica</td> <td>Música grabada.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f2f2f2;">Audiovisual</td> <td>Cine, televisión, video y radio.</td> </tr> </table>	Editorial	Librerías, libros, periódicos, revistas y literatura.	Fonográfica	Música grabada.	Audiovisual	Cine, televisión, video y radio.
Artes Visuales	Pintura, escultura, fotografía, video arte y performance.																									
Artes Escénicas	Conciertos, ópera, circo, orquestas, danza y teatro.																									
Turismo y Patrimonio Cultural	Museos, cocinas tradicionales, artesanías, parques naturales, bibliotecas, archivos, festivales y carnavales.																									
Educación	Formación en oficios de las artes y el patrimonio; formación en prácticas artísticas; formación en gestión y emprendimiento cultural.																									
Gastronomía	Cocinas tradicionales y bebidas alcohólicas tradicionales.																									
Artesanías	Indígena, tradicional popular y contemporánea.																									
Medios Digitales	Juegos, contenidos interactivos audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de apps (código programación) y animación, agencias de noticias y otros servicios de información.																									
Diseño	Interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial (productos), arquitectura, moda y mobiliario.																									
Publicidad	Servicios de asesoría; servicios creativos; producción de material publicitario; utilización de medios de difusión; creación y realización de campañas de publicidad; campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios.																									
Editorial	Librerías, libros, periódicos, revistas y literatura.																									
Fonográfica	Música grabada.																									
Audiovisual	Cine, televisión, video y radio.																									

El área de las Industrias Culturales de la Economía Naranja son las actividades que proveen bienes y servicios basándose en los contenidos simbólicos artísticos y creativos, que pueden ser reproducidos y difundidos masivamente, y que son tradicionalmente reconocidas por tener una estrecha relación con la cultura.

En Colombia, la llamada Economía Naranja representa cerca del 3,3 % del Producto Interno Bruto (PIB), genera 1,1 millones de empleos y se ubica por encima de sectores como el café o la minería; todo esto de acuerdo con informes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.¹⁰

Debido a su auge y a su relevancia en el desarrollo del país, el Congreso de la República decidió apostar y aprobar la Ley Naranja, cuyo propósito es "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual".

Esta Ley, es pionera en Latinoamérica y la tercera en su tipo a nivel mundial, buscará identificar y promover actores que fortalezcan este campo, a través de las 7i: Información, Instituciones, Industria, Infraestructura, Integración, Inclusión, Inspiración.

Existen además beneficios para incentivar la Economía Naranja en Colombia, entre los cuales se destacan:

- Se otorgarán incentivos fiscales para personas naturales y jurídicas que promuevan, patrocinen y auspicien las actividades de las Industrias Creativas y Culturales.
- El Estado trabajará mancomunadamente con el sector privado para proteger los derechos de los

¹⁰ [Colombia incentiva las industria creativas con la Ley Naranja](#)

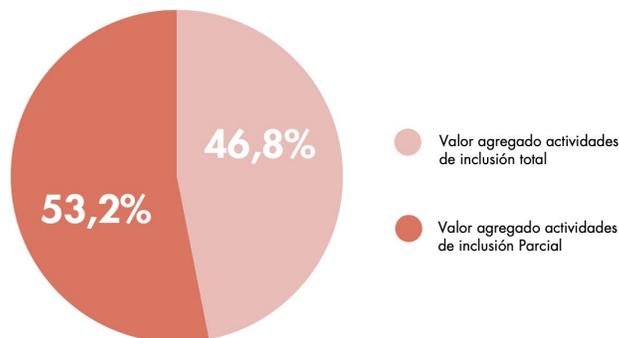
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- creadores.
- Se contemplará la opción de crear zonas francas temporales para facilitar el desarrollo de festivales y carnavales.
 - La ley buscará una articulación entre la comunidad artística, cultural y creativa con el sector TIC, para que los contenidos se proyecten a través de Internet, mediante el sello "Creado en Colombia".

ESTADÍSTICAS GENERALES

La información que se presenta a continuación sobre el peso relativo del valor agregado de la Economía Naranja con respecto al valor agregado del total de la economía nacional es el resultado de la medición de 101 actividades económicas. En el promedio de la serie 2014-2020pr, el 53,2% del valor agregado total generado por la Cultura y Economía Naranja corresponde a las actividades económicas de inclusión parcial, el restante 46,8% corresponde a las actividades de inclusión total¹¹.

Composición del valor agregado según actividades de inclusión total y parcial en la Economía Naranja
Promedio 2014-2020^{pr}



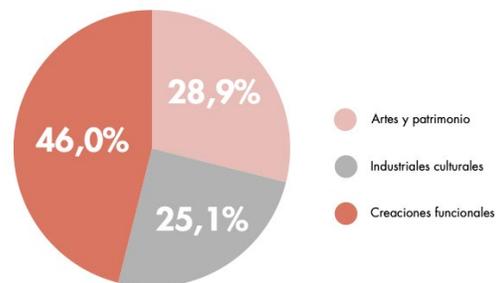
Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja - CSCEN
pr: preliminar

Las actividades de inclusión total son las actividades culturales y creativas, en las cuales el total de los productos generados están protegidos por el derecho de autor, mientras que las actividades de inclusión parcial son aquellas en las cuales no todos los productos están protegidos por el derecho de autor.

¹¹ [Economía Naranja - Quinto reporte](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

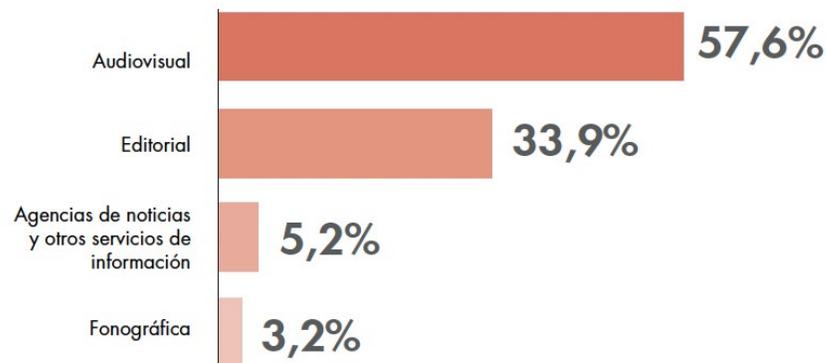
Composición del valor agregado según áreas de la Economía Naranja
Promedio 2014-2020^{pr}



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja - CSCEN
pr: preliminar

La composición del valor agregado por cada una de las áreas de la Economía Naranja es: Creaciones Funcionales, 46,0%; Artes y Patrimonio, 28,9%; e Industrias Culturales, 25,1%.

Composición del valor agregado según segmentos del área de Industrias Culturales
Promedio 2014 - 2020^{pr}



^{pr} preliminar
Fuente: DANE - Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja, Bogotá -CSCENB-.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

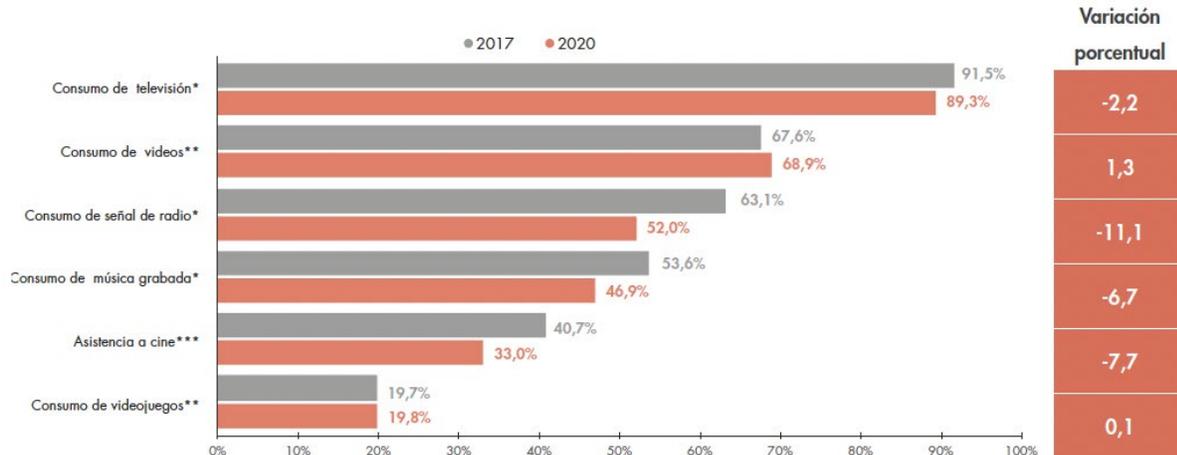
En el promedio de la serie 2014 - 2020pr, dentro del área de Industrias Culturales el segmento que presenta la mayor participación en el valor agregado es el audiovisual con un 57,6% seguido del editorial con un 33,9%¹².

CONSUMO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES

Comparando el consumo de audiovisuales en los periodos 2017 y 2020, observamos que en general se han reducido, especialmente para el consumo de señal de radio que presentó una variación porcentual de -11,1 p.p., al pasar del 63,1% en 2017 a 52,0% para el 2020; la asistencia a cine igualmente presentó un descenso de -7,7 p.p., al pasar de 40,7% en 2017 al 33,0% para 2020. El consumo de videos se mantuvo estable, con 67,6% en 2017 y 68,9% en 2020.

Proporción y variaciones porcentuales en lectura: 2017 y 2020

Cubrimiento a nivel nacional de las cabeceras municipales



Fuente: DANE, Encuesta de Consumo Cultural - ECC.

* La pregunta se hizo con periodo de referencia de la última semana.

** La pregunta se hizo con periodo de referencia del último mes.

*** La pregunta se hizo con periodo de referencia de los últimos 12 meses.

Nota: Datos expandidos con base en CNPV 2018

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Al comparar los indicadores por regiones para 2017 y 2020, se evidencia que la asistencia a cine por regiones presentó un descenso, con excepción de la región Amazonía/Orinoquía donde se mantuvo estable.

Bogotá presenta los mayores porcentajes entre la población de 12 años y más, para los años de referencia, con indicadores ubicados en 52,3% para 2017 y 45,7% para 2020, seguida por la región Central con un 39,9% y 34,0%.

En cuanto al consumo de videos, se destaca que la región Amazonía/Orinoquía es la que mayores indicadores presenta para 2017 y 2020, con 69,9% y 77,3% respectivamente. Así mismo, esta región presenta el mayor consumo de música grabada, con unos porcentajes de 64,2% y 60,5% para los años de análisis¹³.

Porcentaje de personas de 12 años y más, por regiones, que asistieron a cine, vieron videos o escucharon música grabada

Cabeceras municipales
2017, 2020

Consumo de audiovisuales por regiones	Año	Total	Regiones					
			Bogotá	Caribe	Oriental	Central	Pacífica	Amazonía/ Orinoquia
Asistieron a cine en los últimos 12 meses, por regiones	2020	33,0%	45,7%	23,5%	31,8%	34,0%	29,2%	22,1%
	2017	40,7%	52,3%	30,8%	40,9%	39,9%	41,3%	22,1%
Vieron videos en el último mes	2020	68,9%	76,0%	59,6%	65,8%	74,9%	64,1%	77,3%
	2017	67,6%	69,0%	64,3%	67,0%	68,6%	69,1%	69,9%
Escucharon música grabada en la última semana	2020	46,9%	46,0%	39,5%	48,9%	49,2%	50,6%	60,5%
	2017	53,6%	59,3%	51,6%	48,8%	52,0%	55,6%	64,2%

Fuente: DANE, Encuesta de Consumo Cultural - ECC.

Nota: Datos expandidos con base en CNPV 2018

CONSUMO EN USO DE INTERNET¹⁴

¹³ Economía Naranja - Quinto Reporte

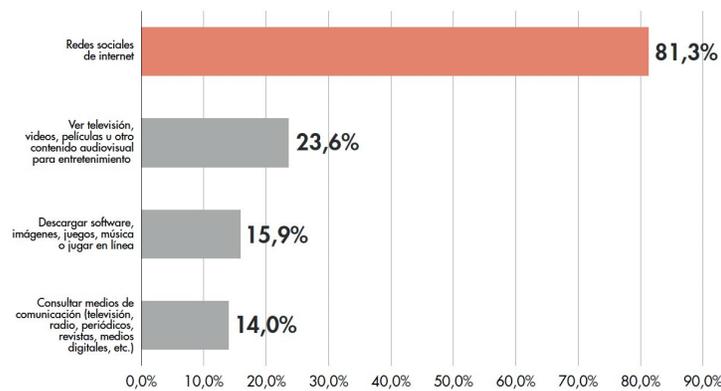
¹⁴ Economía Naranja - Sexto Reporte

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

La mayor parte de las personas de 5 años y más que utilizaron internet lo hicieron para consultar las redes sociales (81,3%), el 23,6% para ver contenidos audiovisuales para entretenimiento, el 15,9% para descargar software, imágenes, juegos, música o jugar en línea y el 14,0% para consultar medios de comunicación.

Actividades de uso de internet en personas de 5 años y más

Total nacional
2020



Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida – ECV.

OCUPACIÓN EN LA ECONOMÍA NARANJA A NIVEL NACIONAL¹⁵

Personas ocupadas según áreas de la Economía Naranja

Total nacional

I Trimestre 2019-2021

Áreas	I Trimestre			Tasas de crecimiento (%)	
	2019	2020	2021	2020/2019	2021/2020
Artes y Patrimonio	223.987	204.265	183.158	-8,8	-10,3
Industrias Culturales	86.427	65.809	70.500	-23,9	7,1
Creaciones Funcionales	212.487	238.944	204.987	12,5	-14,2
Total	522.901	509.018	458.645	-2,7	-9,9

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Nota: cálculos realizados sobre 101 de 103 actividades de la Economía Naranja

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En el primer trimestre de 2021, se registraron 50.373 ocupados menos con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un decrecimiento de 9,9%.

Personas ocupadas según áreas de la Economía Naranja

Total Nacional

II Trimestre 2019-2021

Áreas	II Trimestre			Tasas de crecimiento (%)	
	2019	2020	2021	2020/2019	2021/2020
Artes y Patrimonio	206.068	151.915	184.000	-26,3	21,1
Industrias Culturales	91.633	56.857	74.937	-38,0	31,8
Creaciones Funcionales	208.932	183.516	232.559	-12,2	26,7
Total	506.633	392.289	491.496	-22,6	25,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Nota: cálculos realizados sobre 101 de 103 actividades de la Economía Naranja

En el segundo trimestre de 2021, se registraron 99.207 ocupados más con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un crecimiento de 25,3%.

Personas ocupadas según áreas de la Economía Naranja

Total Nacional

III Trimestre 2019-2021

Áreas	III Trimestre			Tasas de crecimiento (%)	
	2019	2020	2021	2020/2019	2021/2020
Artes y Patrimonio	212.427	188.549	219.744	-11,2	16,5
Industrias Culturales	74.100	65.224	68.536	-12,0	5,1
Creaciones Funcionales	235.502	211.880	233.897	-10,0	10,4
Total	522.028	465.653	522.176	-10,8	12,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Nota: cálculos realizados sobre 101 de 103 actividades de la Economía Naranja

En el tercer trimestre de 2021, se registraron 56.523 ocupados más con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un crecimiento de 12,1%.

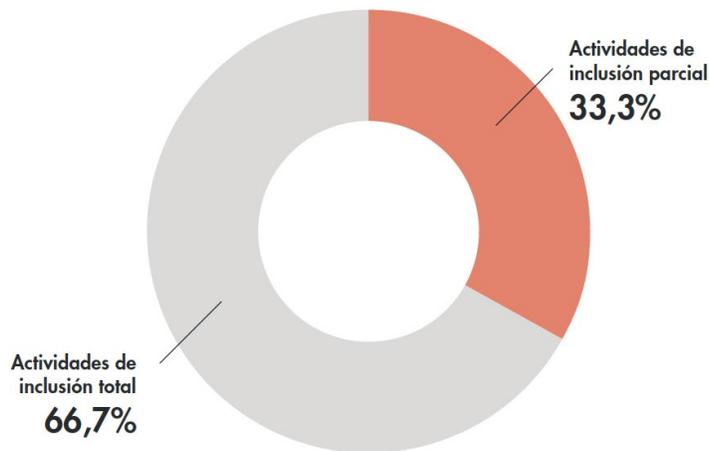
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

OCUPACIÓN EN LA ECONOMÍA NARANJA EN BOGOTÁ¹⁶

La información de Economía Naranja para el Distrito Capital es resultado de la medición de 85 actividades económicas de las 103 actividades definidas en la Economía Naranja. De esas 85 actividades económicas, 34 corresponden a actividades de inclusión total y 51 a inclusión parcial. Con el propósito de guardar armonía con la política pública de Economía Cultural y Creativa de Bogotá, es importante mencionar que la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá, a nivel distrital, se denomina Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa.

Según los resultados de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá, para el promedio 2014 – 2020pr, el valor agregado de las actividades económicas de inclusión total participó con el 66,7%, el restante 33,3% lo conforma el valor agregado de las actividades de inclusión parcial.

Composición del valor agregado según tipo de actividad en la Economía Naranja Bogotá Promedio 2014 – 2020^{pr}

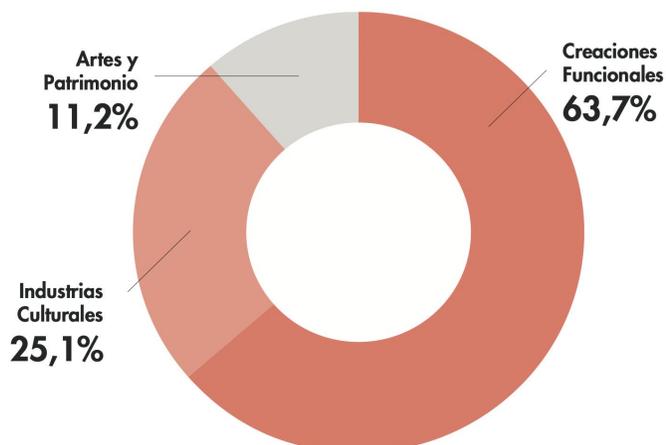


Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá - CSCENB
pr: preliminar

Las actividades que conforman la Economía Naranja se clasifican en tres áreas: Artes y Patrimonio, Industrias Culturales y Creaciones Funcionales. La participación promedio para la serie 2014 – 2020pr en Bogotá, del valor agregado de cultura y Economía Naranja fue: de 63,7% Creaciones Funcionales; 25,1% Industrias Culturales y 11,2% Artes y Patrimonio.

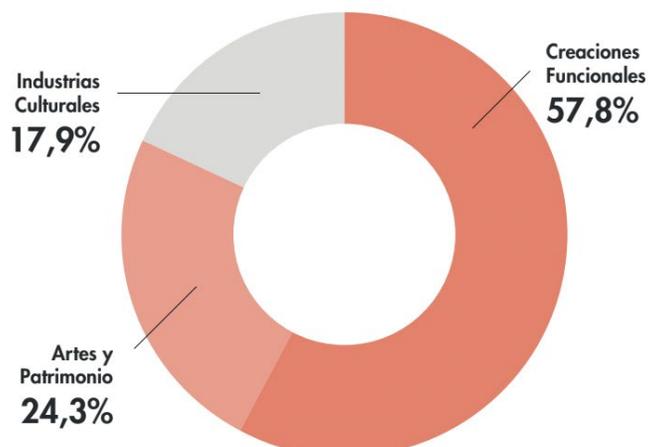
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Composición del valor agregado según áreas de la Economía Naranja de Bogotá
Promedio 2014 - 2020^{pr}



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá - CSCENB
pr: preliminar

Composición de los Trabajos Equivalentes a Tiempo Completo - TETC según áreas en la Economía Naranja de Bogotá
Promedio 2018 – 2020^{pr}



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá - CSCENB
pr: preliminar

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Con respecto a la composición de los TETC por áreas de la Economía Naranja de Bogotá, para el promedio 2018 – 2020pr, el 57,8% de puestos de trabajo corresponden al área de Creaciones Funcionales, el 24,3% al área de Artes y Patrimonio y con el 17,9% a Industrias Culturales.

Personas ocupadas en la Economía Naranja de Bogotá

2019 – 2021 (I, II y III trimestre)

Trimestre	2019	2020	2021	Tasas de crecimiento (%)	
				2020/2019	2021/2020
I	188.923	171.314	147.666	-9,3	-13,8
II	165.585	145.777	166.894	-12,0	14,5
III	167.371	167.590	172.602	0,1	3,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

En el primer trimestre de 2021, se registraron 23.648 ocupados menos en la Economía Naranja de Bogotá, con respecto al mismo período de 2020, lo que representó un decrecimiento de 13,8%. En el segundo trimestre de 2021 se registró un crecimiento de 14,5% en los ocupados de la Economía Naranja de Bogotá, al comparar con el mismo trimestre de 2020; mientras en el tercer trimestre de 2021 el crecimiento de las personas ocupadas fue de 3,0% con respecto al tercer trimestre de 2020.

DIAGRAMAS DE SANKEY¹⁷

Diagramas de Sankey - Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja (CSCEN)

El diagrama de Sankey representa gráficamente la información sobre "cualquier proceso de transferencia entre dos o más unidades que intercambian materiales, energía, dinero, entre otros; esta herramienta fue creada inicialmente para representar la eficiencia en los flujos de energía. La lógica del diagrama es conectar los flujos que son objeto de análisis por medio de flechas que conectan procesos en nodos o etapas, desde un emisor hacia un receptor"¹⁸. Según el DANE (2020), a nivel internacional, se ha implementado el uso de los diagramas de Sankey para representar mediante flujos de entrada y salida, la

¹⁷ Economía Naranja - Sexto Reporte

¹⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2020). Segundo reporte Economía Circular

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

oferta y utilización de energía, agua y materiales. Con base en lo anterior, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales - DSCN, aplicó la herramienta del diagrama de Sankey en la Cuenta Satélite Ambiental - CSA.

La representación gráfica en la CSA permitió establecer de manera más clara y dinámica la distribución de los flujos físicos de energía, agua, bosque y materiales; y los flujos monetarios para el financiamiento y gasto del gobierno en actividades ambientales. En el mismo sentido, se estudió la implementación del diagrama de Sankey para los flujos monetarios de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja, partiendo del análisis de las cuentas de producción y generación del ingreso de las tres áreas de la economía naranja.

La cuenta de producción registra la actividad económica de producir bienes y servicios. Su saldo contable, el valor agregado bruto, se define como el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio, y es una medida de la contribución al PIB hecha por una unidad de producción, industria o sector.

La cuenta de generación del ingreso registra los ingresos primarios generados por las unidades institucionales como consecuencia del proceso de producción y los ingresos primarios devengados por las unidades gubernamentales (SCN 2008 parágrafo 7.3).

En la cuenta de generación del ingreso, el valor agregado se utiliza en el pago de los trabajadores ocupados en el proceso de producción, a través de la remuneración de los asalariados y el pago al gobierno, de los impuestos sobre la producción.

Una vez se deduce la remuneración de los asalariados y los impuestos a la producción, se obtiene el saldo de la cuenta, que es el excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto, el cual representa el rendimiento obtenido por el empresario.

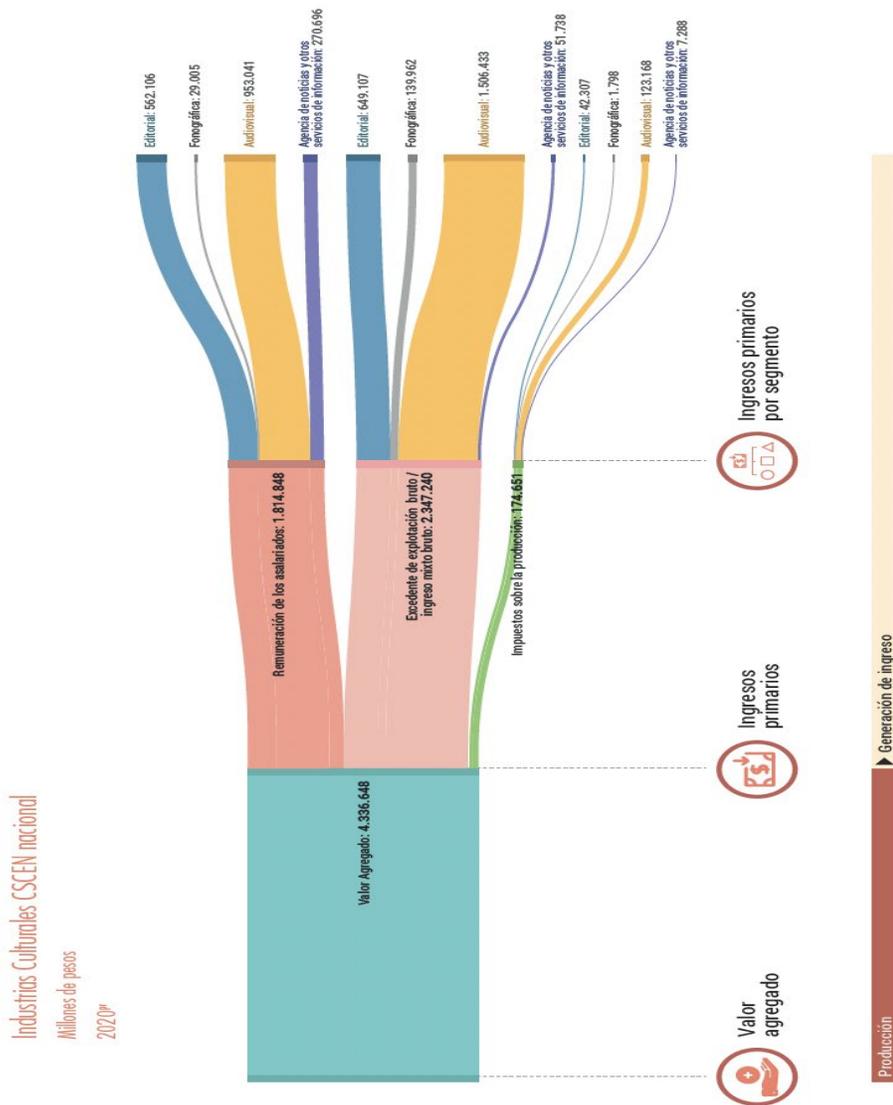
Diagramas de Sankey - Industrias culturales

El área de Industrias Culturales está compuesta por los segmentos: editorial, fonográfica, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información. El diagrama de Sankey inicia con el flujo del valor agregado generado en el proceso de producción de las actividades económicas del área de industrias culturales de la Economía Naranja. En 2020pr el valor agregado en el área de industrias culturales fue de \$4.336.648 millones, generado por la producción de \$9.600.250 millones y el consumo intermedio de \$5.263.602 millones. La segunda parte del diagrama presenta la generación de ingresos primarios a partir del valor agregado, de los cuales \$1.814.848 millones corresponden a la remuneración de los asalariados, \$174.561 millones a los otros impuestos a la producción, y \$2.347.240 millones al excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto. Finalmente el diagrama presenta la distribución de los ingresos primarios, según cada uno de los segmentos del área Industrias Culturales.

Con respecto a la remuneración de los asalariados, el segmento audiovisual registró el mayor pago a los trabajadores, con \$953.041 millones, seguido del pago por \$562.106 millones del segmento editorial; y el pago de \$270.696 millones en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información. Finalmente en el segmento fonográfico se registró un pago de \$29.005 millones. De igual manera, el mayor

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

pago a las unidades gubernamentales a través de los otros impuestos a la producción se registró en el segmento audiovisual con \$123.168 millones, seguido por el pago de \$42.307 millones en el segmento editorial; \$7.288 millones en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información, y \$1.798 millones en el segmento fonográfico. Por último, el mayor excedente de explotación bruto/ingreso mixto bruto generado se registró en el segmento audiovisual con \$1.506.433 millones, seguido por el segmento editorial con un valor de \$649.107 millones; la industria fonográfica con un valor de \$139.962 millones; y el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información con \$51.738 millones.



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja
pr: pellinizar

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Diagramas de Sankey - CSCEN Bogotá

Se presentan los diagrama de Sankey que representan los flujos monetarios de las cuentas de producción y generación del ingreso a precios corrientes de las áreas de la CSCEN Bogotá para el año 2020 preliminar.

El área de Industrias Culturales está compuesta por los segmentos de editorial, fonográfica, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información. El diagrama de Sankey inicia el flujo desde el valor agregado generado en el proceso de producción de las actividades económicas del área de Industrias Culturales de la Economía Naranja de Bogotá. En 2020pr el valor agregado en el área de Industrias Culturales fue de \$2.237.421 millones a precios corrientes, generado por la producción de \$5.781.264 y el consumo intermedio de \$3.543.844. La segunda parte del diagrama presenta la generación de ingresos primarios a partir del valor agregado, de los cuales \$1.190.797 millones corresponden a la remuneración de los asalariados, \$95.783 millones a los otros impuestos a la producción, y \$950.841 millones al excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto. Finalmente el diagrama presenta la distribución de los ingresos primarios, según cada uno de los segmentos del área de Industrias Culturales.

Con respecto a la remuneración de los asalariados, en el segmento audiovisual se registró el mayor pago con \$663.793 millones, seguido por el pago de \$292.251 millones en el segmento editorial; en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información se pagaron \$217.817 millones, y finalmente en el segmento fonográfico se registró un pago de \$16.936 millones. Los pagos a las unidades gubernamentales a través de los otros impuestos a la producción fueron de \$63.075 millones en el segmento audiovisual, \$25.967 millones en el segmento editorial; \$5.523 millones en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información y \$1.218 millones en el segmento fonográfico. Por último, el excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto generado en el segmento audiovisual fue de \$533.533 millones, en el segmento editorial fue de \$288.509 millones; en el segmento fonográfico este saldo fue de \$100.826 millones, y en el segmento de agencias de noticias y otros servicios de información el saldo fue de \$27.973 millones.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

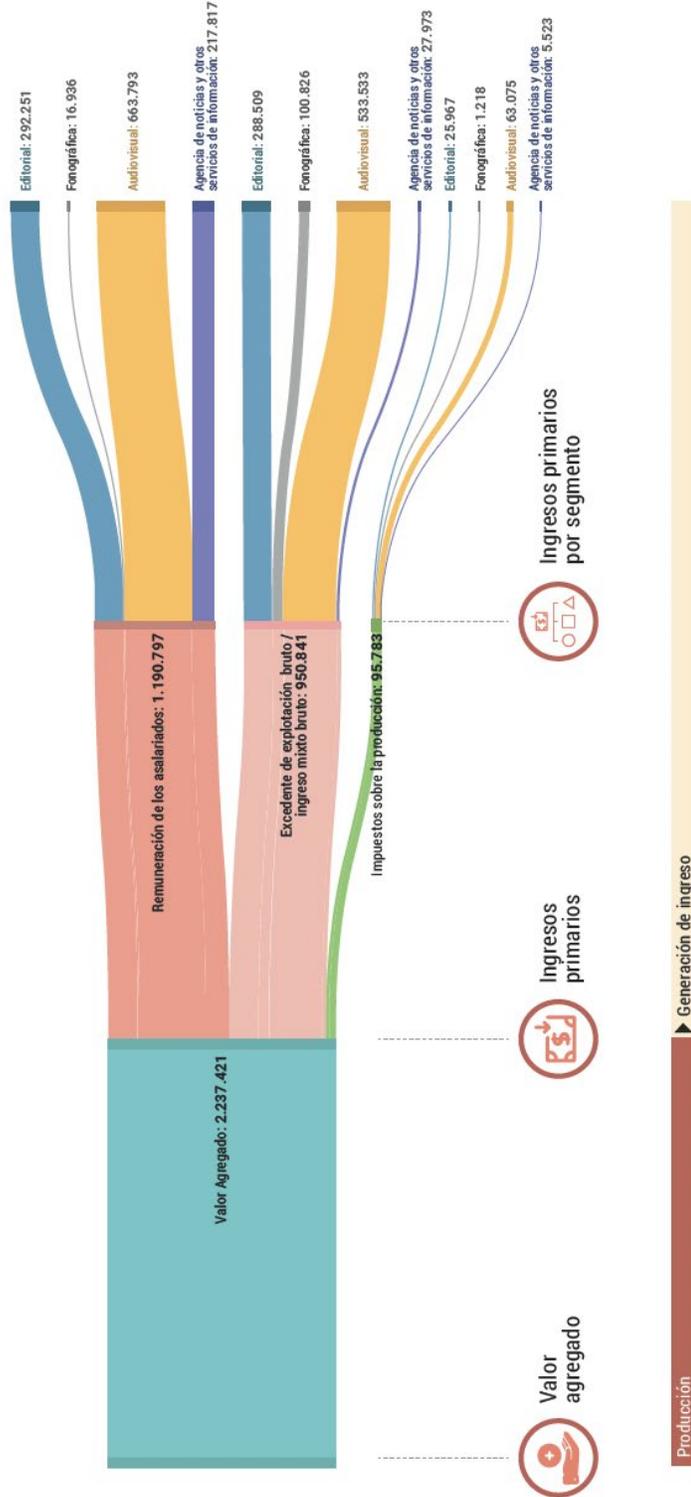
VERSIÓN: 15

FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



Industrias Culturales CSCEN Bogotá
Millones de pesos
2020*



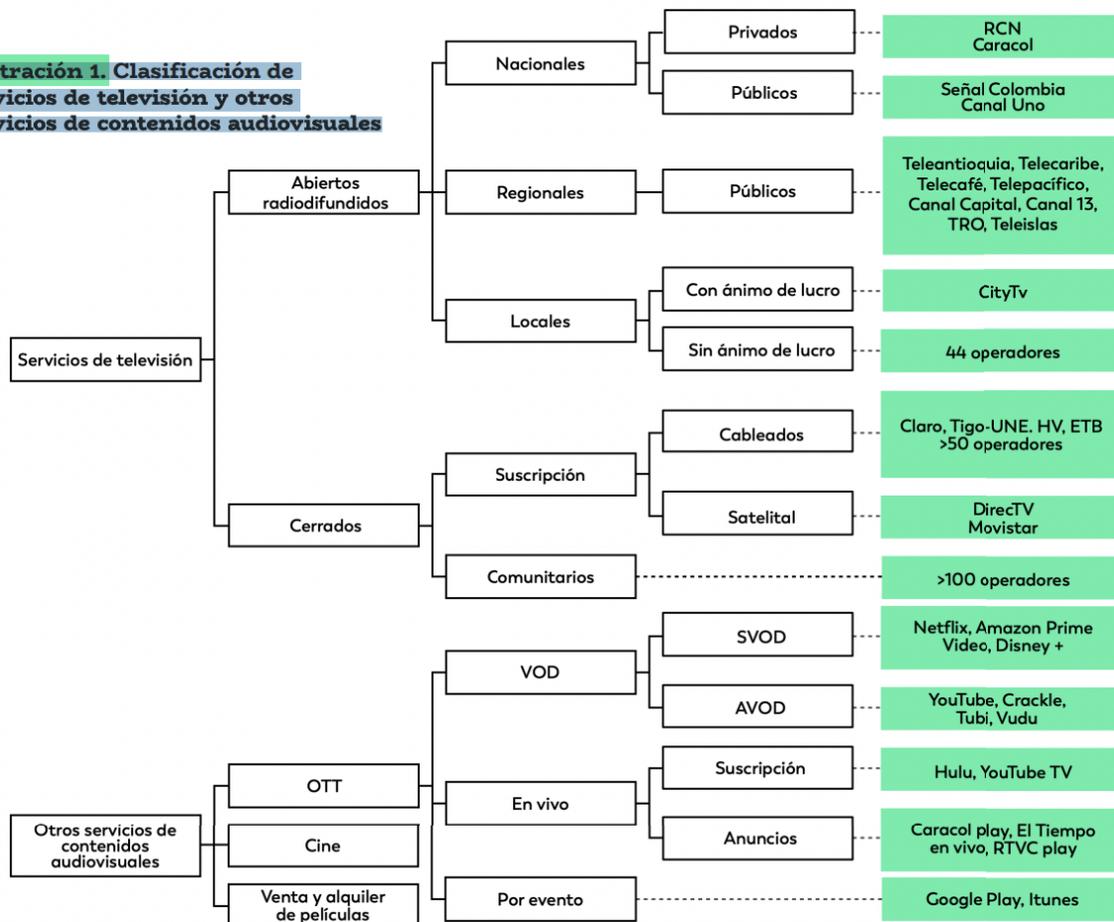
Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja de Bogotá
pr: preliminar

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

En Colombia el sector audiovisual se clasifica en servicios de televisión abierta y cerrada como también servicios de contenidos en otras plataformas:

Ilustración 1. Clasificación de servicios de televisión y otros servicios de contenidos audiovisuales



Fuente: UT Econometría - Bluenote

Para el caso del servicio de televisión abierta radiodifundida, esta puede ser prestada por actores privados o públicos. Se caracterizan porque su principal fuente de ingresos es la publicidad o los recursos de financiación de la TV pública. Para el caso de la televisión cerrada, el contenido puede ser difundido por operadores con un interés comunitario y asociativo (comunitarios) o para usuarios autorizados para su recepción (suscripción). Respecto de los otros servicios de contenidos audiovisuales, es importante señalar que, los servicios de video por demanda no se constituyen en servicios de televisión de acuerdo con la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

clasificación legal y pueden ser de diversos tipos: por suscripción, pago por evento o de acceso gratuito.

En materia legal, la Ley 182 de 1995 clasificó el servicio público de televisión como aquella que puede prestarse a través del espectro (televisión abierta radiodifundida), o a través de medios cerrados (suscripción o comunitarios). En esta última clasificación entran tanto los operadores de cable, como satelitales e IPTV. Bajo esta modalidad de provisión de servicios de comunicación audiovisual, los operadores se financian principalmente con el pago (la "suscripción") que realizan los usuarios del servicio.¹⁹

MODELO DE NEGOCIO TELEVISIÓN PÚBLICA²⁰

De acuerdo con el estudio los operadores de televisión abierta pública pueden integrarse a lo largo de toda la cadena de valor, tanto en las fases de creación como de exhibición, aunque es más frecuente que tercerizan la producción de contenido para su posterior exhibición. La exhibición puede ser realizada por ellos directamente a través de la red de televisión abierta radiodifundida o a través de plataformas alternativas como los operadores de televisión por suscripción o incluso a través de OTT propios. A diferencia de la televisión abierta privada, su principal fuente de recursos no es la pauta sino las transferencias que provienen del financiador público, el MinTIC en la actualidad, que a su vez son alimentadas por los operadores de televisión abierta privada y los operadores de televisión cerrada. La siguiente ilustración resume los diferentes modelos de negocio en los que puede participar este tipo de agentes.



Fuente: Elaboración propia

¹⁹ [Estudio sobre la industria de contenidos audiovisuales y pluralismo informativo en Colombia abril 2021 - Comisión de regulación de Comunicaciones](#)

²⁰ Estudio de la Industria de Contenidos Audiovisuales en Colombia - CRC Diciembre 2020

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Análisis de la televisión abierta²¹

Según el análisis del estudio, la televisión abierta nacional privada ha visto una caída en sus ingresos provenientes de la pauta publicitaria en los últimos años, particularmente entre los años 2015 y 2019.

Según la rendición de cuentas de MINTIC del 2021 a la ciudadanía, cita que la inversión en la TV pública y la industria audiovisual ha venido en aumento, ya que en 2019 se invirtió alrededor de 267 millones, en el 2020 fueron 291 mil millones y en la vigencia 2021 fueron 318 mil millones, con lo cual han buscado fortalecer y apoyar el sector audiovisual que fue fuertemente golpeado por la pandemia. Según este informe, del 2020 al 2021 la inversión aumentó un 10,8%. El aumento en estas fuentes de financiación ha permitido aumentar la producción de contenido nacional.

A través de la Resolución 922 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinó las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación y distribución de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los operadores públicos del servicio de televisión regional y para el operador público nacional (Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-), relacionados con las funciones descritas en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, así como los conceptos que pueden ser objeto de financiación con tales recursos y el seguimiento a su ejecución.

Dentro de los planes de inversión a financiar por los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentran los siguientes conceptos:

- Los contenidos con destino a la programación educativa y cultural, esto es, aquella en la que la programación se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.
 - El fortalecimiento de la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión y de la capacidad tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión.
 - La formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores del servicio de televisión. - Los estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias y aporten a la toma de decisiones del sector.
 - La recuperación, preservación, digitalización y catalogación de la memoria y del patrimonio audiovisual y sonoro de los operadores públicos de televisión y de radiodifusión sonora.
 - La administración, operación y mantenimiento de la red pública nacional y regional de televisión.
 - El transporte satelital de la señal del operador público nacional y de los operadores públicos para el servicio de la red pública nacional y regional de televisión.
 - La operación y el funcionamiento de los operadores públicos.
- En esta resolución, en la ejecución de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión,

²¹ Estudio de la Industria de Contenidos Audiovisuales en Colombia - CRC. Diciembre 2020

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

cada operador público de televisión deberá cumplir con ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.²²

De acuerdo a estos lineamientos, las cifras de inversión adjudicadas por Capital Sistema de Comunicación Pública a convocatorias públicas durante los años 2020, 2021 y 2022, han sido las siguientes:

AÑO 2020	\$3.791.706.515
AÑO 2021	\$2.177.947.917
AÑO 2022	\$3.793.000.000

Es así que estos recursos del FUTIC han permitido que canales regionales como Teleantioquia, Telepacífico, Teleislas, Telecaribe, Telecafé, Canal Trece, Canal TRO, Canal Capital puedan realizar procesos de selección competitivos que permiten a través de diferentes modalidades de contratación tales como contratación por encargo, administraciones delegadas, coproducciones o producción propia, producir contenidos para sus parrillas, encaminadas a cumplir con los objetivos y necesidades de cada uno de los canales regionales.²³

Así las cosas, a través de la Resolución 00021 de 2022 el Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC) asignó recursos y ordenó el desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA. (Ver anexo Resolución 00021 de 2022.)

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.064.500.000) M/CTE.**, incluido IVA, FEE por gastos de gestión y demás impuestos que hubiera lugar.

El valor destinado de la presente contratación se estima de acuerdo con los siguientes factores:

a) Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cubrir las necesidades específicas para el proyecto, fruto del diseño de producción establecido por el equipo de contenido asignado.

²² https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/pdf/resolucion_mintic_0922_2020.pdf

²³ https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-162259_informe_rendicion_cuentas_mintic_2021.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

b) Se consideró para la estimación del presupuesto oficial del contrato, la asignación presupuestal para el proyecto a través de la resolución 00021 del 2022 del 18 de enero del 2022 del FUTIC. La ficha del proyecto Mundo eureka vinculada al Plan de Inversión 2022 se encuentra como Anexo, en estos se incluyen, entre otros, los gastos asociados a preproducción y producción teniendo en cuenta que estos son valores de referencia que pueden evolucionar de acuerdo a la operación sin que esto implique que se supere el valor total asignado al proyecto.

Nota: Sobre el presupuesto asignado se harán las retenciones de ley correspondientes. El pago (descuento) de estos impuestos es considerado un costo indirecto del proyecto, por lo cual NO puede ser cargado como costo adicional al presupuesto.

El IVA debe ser discriminado a la hora de formular el presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo hace parte integral del presupuesto estimado al *VALOR DEL CONTRATO*.

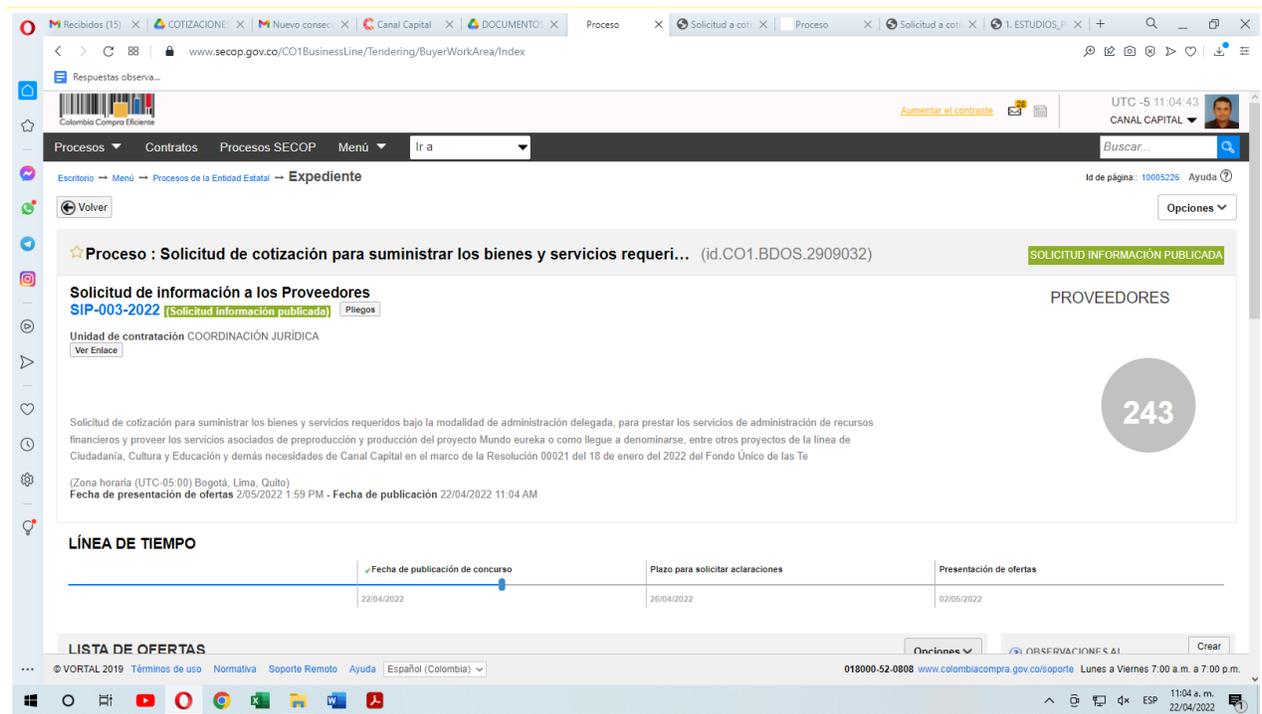
El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos involucrados con la prestación del servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITAL revisará la oferta presentada a fin de determinar que se ajusten a los valores de mercado, por lo que se reserva el derecho a efectuar los requerimientos que considere, en caso de evidenciar que existen precios artificialmente bajos o precios por encima del promedio establecido por la entidad en su estudio de mercado.

2.3. COTIZACIONES

El 22 de abril de 2022 se publicó la solicitud a cotizar para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital y canal infantil eureka, en el marco de la Resolución 021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC) en la plataforma SECOP II con fecha límite de respuesta para el día 2 de mayo de 2022:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	



The screenshot shows a web browser window with the URL www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index. The page displays a procurement process titled "Proceso : Solicitud de cotización para suministrar los bienes y servicios requeridos" (id.CO1.BDOS.2909032). The process is categorized as "SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA".

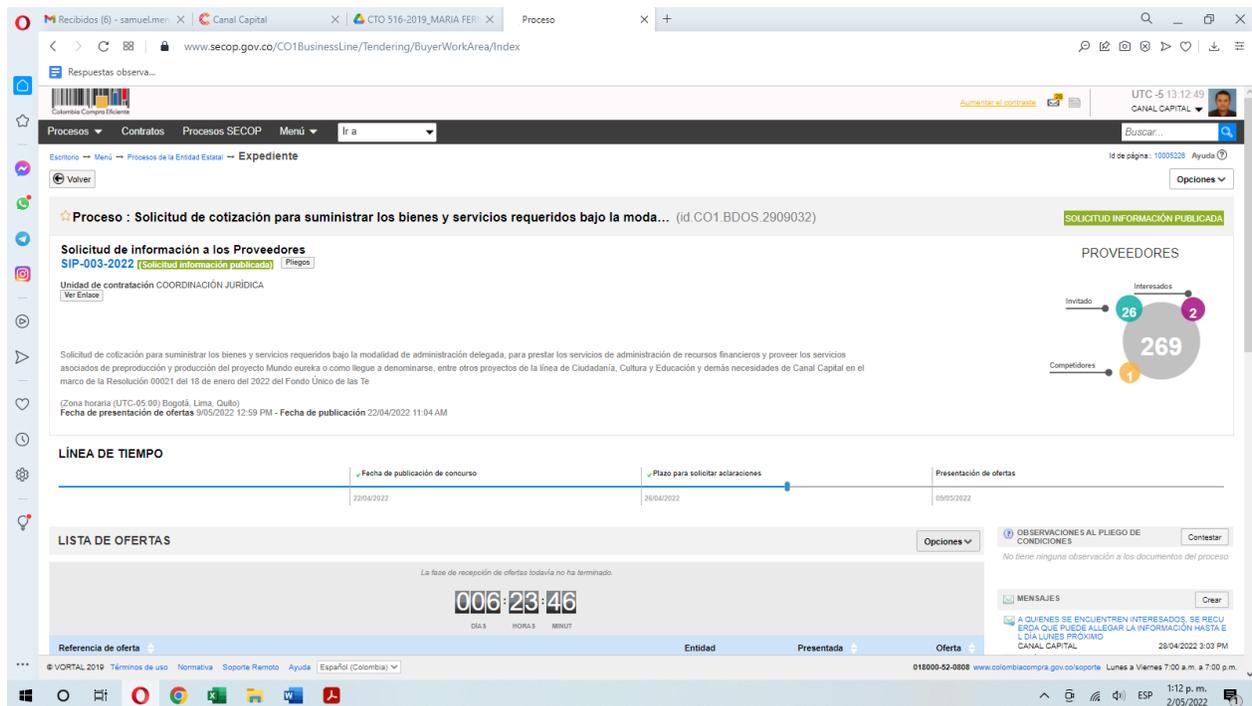
Key details from the page include:

- Solicitud de información a los Proveedores SIP-003-2022** (Solicitud información publicada) (Pliegos)
- Unidad de contratación: COORDINACIÓN JURÍDICA
- Fecha de publicación de ofertas: 2/05/2022 1:59 PM
- Fecha de publicación de concurso: 22/04/2022
- Plazo para solicitar aclaraciones: 26/04/2022
- Presentación de ofertas: 02/05/2022

A "LÍNEA DE TIEMPO" (Timeline) section shows the progression of these dates. A "LISTA DE OFERTAS" (List of Offers) section is visible at the bottom, showing 243 providers.

El 2 de mayo de 2022, día del plazo de recepción de cotizaciones no se habían recibido las tres (3) cotizaciones mínimas, como lo contempla el manual de contratación, por lo que se amplió el plazo de recepción para el día 9 de mayo:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	



The screenshot shows a web browser window with the URL www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index. The page displays a procurement process titled "Solicitud de cotización para suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada" (id.CO1.BDOS.2909032). It includes a timeline showing the publication date (22/04/2022) and the deadline for receiving bids (09/05/2022). A "LISTA DE OFERTAS" section shows a timer at 006:23:46. On the right, a "PROVEEDORES" section indicates 269 interested parties and 1 competitor.

Cumplido el plazo de recepción de cotizaciones el 9 de mayo de 2022, se recibió una sola cotización por parte de Dieciseis 9 Films:

NOTA 1: Se deberán cotizar Opción A y Opción B NOTA 2: Los valores cotizados deben incluir el soporte técnico permanente para los equipos durante la ejecución del contrato y el contratista debe prever el reemplazo en caso de fallas asociadas a la calidad y mantenimiento del equipo, sin costos adicionales para el contratante. *NOTA 3: Se cuentan como días consecutivos los días hábiles, es decir, de lunes a sábado (No se contemplan como hábiles los domingos ni festivos, si no es requerido el servicio)				OPCIÓN A			OPCIÓN B		
FEE OFERTADO POR GASTOS DE GESTIÓN (COMISIÓN) APLICABLE SOLO A GASTOS REEMBOLSABLES		6%							
SERVICIOS Y/O EQUIPOS	Características técnicas mínimas requeridas	TECHO PRESUPUESTAL POR UNIDAD (12 HORAS)	Cantidad disponible	Valor por día por equipo. De 1 a 15 días consecutivos* (12 horas)	IVA (19%)	SUBTOTAL OPCIÓN A	Valor por día por equipo. De 16 a 30 días consecutivos* (12 horas)	IVA (19%)	SUBTOTAL OPCIÓN B

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Kit de Cámara sin operador	<p>CÁMARA (DSLR) DE LENTES INTERCAMBIABLES. El dispositivo debe contar con captura de video sobre formato de alta definición con las siguientes características mínimas:</p> <p>24MP Full-Frame Sensor UHD 4K30p Video</p> <p>Formatos de Video H.264 o MOV o MXF Full HD (1920 x 1080) at 50i / 29.97i / 59.94i Full HD (1920 x 1080) at 23.976p/25p/29.97p/50p/59.94p</p> <p>Formatos de Audio AC3, Dolby Digital 2ch, Linear PCM (Stereo)</p> <p>Audio Recording Built-In Microphone (Stereo) External Microphone Input</p> <p>Media/Memory Card Slot SD o SDHC o SDXC (UHS-II)/Memory Stick Duo Hybrid (UHS-I)</p> <p>Conectividad 3.5mm Headphone XLR o 3.5mm Microphone - solapa inalámbricos HDMI D (Micro), USB Type-C (USB 3.0)</p> <p>Accesorios Cuatro (4) tarjetas de memoria (por cada cámara) de 64GB (cada una) Extreme PRO UHS-II SDXC. Trípode de cabeza fluida</p>	\$450,000	4	\$190,000	\$36,100	\$904,400	\$180,000	\$34,200	\$856,800
Kit de Óptica	<p>ÓPTICAS INTERCAMBIABLES PARA CÁMARA (DSLR)</p> <p>24-70 mm F/ 2,8 70-200 mm F/ 2,8</p> <p>ó</p> <p>24 mm f/ 1,8 50 mm f/ 1,8 70 mm f/ 1,8</p>	\$350,000	3	\$160,000	\$30,400	\$571,200	\$150,000	\$28,500	\$535,500
Monitor	<p>HD video profesional entrada HDMI o SDI MULTIFORMATO con batería, mínimo de 5 pulgadas con sus respectivos cables</p>	\$100,000	1	\$45,000	\$8,550	\$53,550	\$42,000	\$7,980	\$49,980
Estabilizador	<p>Steady grip (RONIN) o estabilizador de movimiento profesional homologado para la cámara propuesta.</p>	\$100,000	3	\$45,000	\$8,550	\$160,650	\$42,000	\$7,980	\$149,940
Dron* con operador	<p>1 Módulo de salida de video HDMI 1 Drone 4K Set de baterías (60 min de vuelo) Set de memorias para almacenamiento de grabación de recorrido Set de monitoreo remoto * Debe contar con los permisos de vuelo sobre la ciudad de Bogotá</p>	\$1,000,000	1	\$450,000	\$85,500	\$535,500	\$420,000	\$79,800	\$499,800
Kit de Sonido directo sin operador	<p>SONIDO 1 Grabadora 4 canales XLR, multitrack 1 Mixer 2 micrófonos inalámbricos de solapa 1 boom con caña con suspensión, cortaviento. Aurífonos profesionales Porta equipo Baterías autónomas para 12 horas</p>	\$450,000	3	\$190,000	\$36,100	\$678,300	\$180,000	\$34,200	\$642,600
Kit de Luces portátiles	<p>KIT PANEL LED Dos paneles de luz led, color de temperatura variable de 3200 °K a 5500°K Incluye batería, cargador y trípode para cada panel. Kit básico de filtros para luces</p>	\$350,000	3	\$160,000	\$30,400	\$571,200	\$150,000	\$28,500	\$535,500
Transporte	<p>Automóvil para 4 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Al área metropolitana de Bogotá (Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chia, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibatá, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó) Incluido peaje.</p>	\$200,000	2	\$150,000	\$28,500	\$357,000	\$120,000	\$22,800	\$285,600

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Transporte	Van con capacidad para 6 a 10 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Al área metropolitana de Bogotá (Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chia, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibate, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó) Incluido peaje.	\$280,000	2	\$200,000	\$38,000	\$476,000	\$190,000	\$36,100	\$452,200
Transporte	Van con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Al área metropolitana de Bogotá (Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chia, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibate, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó) Incluido peaje.	\$320,000	2	\$250,000	\$47,500	\$595,000	\$220,000	\$41,800	\$523,600

De acuerdo a la cotización enviada, los valores no superan el techo presupuestal establecido por unidad en la solicitud a cotizar en el anexo técnico.

2.4. CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS.

Se consultó la base de datos especializada SECOP en la cual se identificaron los siguientes procesos bajo la modalidad de administración delegada dentro de las clasificaciones UNSPSC (80161500, 80161507, 83121700, 83121701).

Las bases de datos especializadas nos permiten establecer que es frecuente que este tipo de contratación supla necesidades similares a las que van a ser requeridas por CAPITAL, es decir, a las asociadas con la producción audiovisual en general.

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para determinar el valor del presupuesto requerido para la presente contratación, adicional al presupuesto asignado para la producción del proyecto de acuerdo con los diseños de producción establecidos, se consideran las siguiente variables:

- Costos históricos de comisión por la administración de recursos para contratación de talento humano y adquisición de bienes y servicios.
- Talento humano.

En ese orden, la entidad procede a presentar los resultados del análisis realizado, así:

2.5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS - ADMINISTRACIONES DELEGADAS

Se relacionan contratos de Administración Delegada con objetos similares, ejecutados a través de Canal Capital.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS ADMINISTRACIÓN DELEGADA					
ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA O CASA PRODUCTORA	VALOR DEL CONTRATO	COMISIÓN	OBJETO DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CANAL CAPITAL	CTO 780 DE 2020	TELESERVICIOS	\$808.807.498	6%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales a cargo de Canal Capital, así como la producción y postproducción del proyecto Artes escénicas en el marco de las Resoluciones 000724, 000729 y 000735 de 2020 FUTIC.
CANAL CAPITAL	CTO 383 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	\$702.556.500	5%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "Conversaciones en casa temporada 1, "Puntos Capital temporada 1", "Defensor de la audiencia" y "Autopromociones" o como lleguen a denominarse
CANAL CAPITAL	CTO 840 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	\$657.600.000	5%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual denominados "Mesa Capital" o como llegue a denominarse.
CANAL CAPITAL	CTO 612 DE 2021	2.35 DIGITAL SAS	\$439.500.000	4%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales Eureka y Ciudadanos, o como lleguen a denominarse, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 059 de 2021 y la Resolución 624 de 2021 del Fondo Único de las Tecnologías de la información.
CANAL CAPITAL	CTO 188 DE 2021	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	\$1.005.600.000	5%	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "La Tercera", "Hemisferio CREA", "Frente al espejo", "Miniserie C.A.L.M.A." o como lleguen a denominarse, y demás contratos interadministrativos que se prevea celebrar como contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CANAL CAPITAL	CTO 141 DE 2022	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	\$480.000.000	4%	Suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales enmarcados en el contrato de prestación de servicios UE 004-2022 suscrito con Redprodepaz para la producción de la cuarta (4) temporada del proyecto Frente al Espejo y el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3014937, con numeración interna CI-013-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, y demás contratos y ofertas comerciales que celebre Canal Capital como contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales.
---------------	-----------------	---	---------------	----	--

CTO 780 DE 2020 TELESERVICIOS

Aprobación del contrato	
Aprobador – Proveedor	Aprobado por: PEDRO LOPEZ Fecha de aprobación: 12/11/2020 12:16:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	Aprobado por: ANA MARIA RUIZ PEREA Fecha de aprobación: 12/11/2020 4:14:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado:	
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_1987406_En ejecución	
Información del objeto	
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-421-2020
Título del proceso	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Canal Capital para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales enmarcados en el contrato de prestación de servicios UE 004-2022 suscrito con Redprodepaz para la producción de la cuarta (4) temporada del proyecto Frente al Espejo y el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3014937, con numeración interna CI-013-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, y demás contratos y ofertas comerciales que celebre Canal Capital como contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales.
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Canal Capital para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales enmarcados en el contrato de prestación de servicios UE 004-2022 suscrito con Redprodepaz para la producción de la cuarta (4) temporada del proyecto Frente al Espejo y el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3014937, con numeración interna CI-013-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, y demás contratos y ofertas comerciales que celebre Canal Capital como contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales.
Duración del contrato	120 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURIDICA
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	808.807.498 COP

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1553878>
CTO 383 DE 2020 RAFAEL POVEDA

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: **RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S** Fecha de aprobación: 10/06/2020 6:33:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: **ANA MARIA RUIZ PEREA** Fecha de aprobación: 10/06/2020 7:01:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CF Información del objeto
Título del proceso	Administración delegada
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Cap llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "Conversaciones en casa temporada 1", "Puntos Capital temporada 1", "Defensor de la audiencia" y "Autopromociones" o como a denominarse.
Duración del contrato	4 (Meses)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	702.556.500 COP

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1286821>

[CTO 840 DE 2021 RAFAEL POVEDA](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S Fecha de aprobación: 30/12/2020 8:53:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CATALINA MONCADA CANO Fecha de aprobación: 30/12/2020 9:37:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_2089175_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-489-2020
Título del proceso	Administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual denominados "Mesa Capital"
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual denominados "Mesa Capital" como llegue a denominarse. ALCANCE DEL OBJETO: Se encuentra en el complemento al contrato.
Duración del contrato	105 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	657.600.000 COP

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1627074>
CTO 612 DE 2021 2.35 DIGITAL SAS

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ADRIANA MARIA ANGEL HERNANDEZ Fecha de aprobación: 25/10/2021 1:15:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ Fecha de aprobación: 27/10/2021 2:08:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_2953123_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_2953123_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-668-2021
Título del proceso	DO-133 Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para llevar a cabo los pro de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audio
Descripción	DO-133 Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para llevar a cabo los pro de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales Eureka y Ciudadanos, o como lleguen a denon de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 059 de Resolución 624 de 2021 del Fondo Único de las Tecnologías de la información.
Duración del contrato	60 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	439.500.000 COP

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.2330822>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

[CTO 188 DE 2021 RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN](#)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jorge Enrique Nitola Correa* Fecha de aprobación: *17/02/2021 6:55:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA MARIA RUIZ PEREA* Fecha de aprobación: *17/02/2021 9:23:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_2274957_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-193-2021
Título del proceso	Administración delegada para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales
Descripción	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales denominados "La Tercera", "Hemisferio CREA", "F espejo", "Miniserie C.A.L.M.A." o como lleguen a denominarse, y demás contratos interadministrativos que se prevea celebrar contratista en cumplimiento de sus actividades comerciales y misionales
Duración del contrato	521 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	1.005.600.000 COP

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1776804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CTO 141 DE 2022 FRESA PRODUCCIONES

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS
Fecha de aprobación: 16/05/2022 3:10:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ANA MARIA RUIZ PEREA
Fecha de aprobación: 16/05/2022 4:59:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_3697514_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_3697514_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CPT-144-2022
Título del proceso	PE-27 Suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y
Descripción	PE-27 Suministrar los bienes y servicios requeridos Información del objeto inistración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL, para llevar a cabo los proyectos audiovisuales enmarcados en el contrato de prestación de servicios UE 004-2022 suscrito con Redprodepaz para la producción de la cuarta (4) temporada del proyecto Frente al Espejo y el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3014937, con numeración interna CI-013-2021
Duración del contrato	135 (Días)
Unidad de contratación	COORDINACIÓN JURÍDICA
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	480.000.000 COP

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2941725&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

ANÁLISIS OBJETOS: Los seis (6) contratos suscritos por CAPITAL, comprenden el suministro de bienes y servicios necesarios para la producción de distintos formatos audiovisuales requeridos para la parrilla de programación de CAPITAL y/o canal eureka, de acuerdo a criterios editoriales controlados por la entidad contratante. El monto de las bolsas de cada administración delegada corresponde al tipo de contenido a producir y al modelo de producción específico de cada formato.

Los históricos de estos contratos de Canal Capital²⁴ nos dan muestra de estar realizando una contratación bajo los parámetros normales de objetos y de precios del mercado. Los montos aquí reflejados no podrían ser totalmente iguales a la futura contratación, debido a las características específicas del proyecto y al incremento anual del valor de los bienes y servicios.

²⁴ Los valores de los contratos bajo la modalidad de administración delegada contratados por CAPITAL en el 2020 y 2021, incluyen las adiciones presupuestales realizadas: CTO 383 de 2020 adición de \$ 234.185.500, CTO 780-de 2020 adición de \$ 269.602.499 CTO 188 de 2021 adición de \$335.200.000.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Una vez revisados los objetos se identificó que el modelo de operación es similar y por tal razón nos permitió tomar costos para establecer un anexo técnico que determina los rangos presupuestales para el talento que se va a requerir como parte de los honorarios en los gastos reembolsables.

- Servicios de apoyo logístico, técnico, artístico y de producción.
- Servicios técnicos según diseño y requerimiento de la producción de CAPITAL y canal infantil eureka.
- Gastos de producción, alquiler y compra de equipos y accesorios de grabación que no estén en la oferta de alquiler e imprevistos.

COSTOS HISTÓRICOS DE COMISIÓN:

Por concepto de comisión en los contratos de administración delegada desde 2020, se puede identificar que el porcentaje histórico se encuentra entre el 4% y el 6% como se desglosa a continuación:

CONTRATOS ADMINISTRACIÓN DELEGADA CANAL CAPITAL 2020 - 2021			
NÚMERO DE CONTRATO	EMPRESA O CASA PRODUCTORA	PORCENTAJE DE COMISIÓN	VALOR DEL CONTRATO
CTO 780 DE 2020	TELESERVICIOS	6%	\$ 808.807.498
CTO 383 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	5%	\$ 702.556.500
CTO 840 DE 2020	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	5%	\$657.600.000
CTO 612 DE 2021	2.35 DIGITAL SAS	4%	\$439.500.000
CTO 188 DE 2021	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN	5%	\$1.005.600.000
CTO 141 DE 2022	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	4%	\$ 480.000.000

Por esta razón, se determina que la comisión por administración ofertada no debe ser inferior al 4% ni superior al 6%. Los proponentes que oferten un porcentaje de comisión inferior al 4% deberán presentar las explicaciones y sustentación técnica y financiera que permitan inferir que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

RUBROS EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Para determinar el valor estimado del equipo humano de la producción y de acuerdo al Manual de Contratación, se realizó un análisis del sector audiovisual, consultando los valores históricos de perfiles con las características similares a las requeridas para este proyecto audiovisual y que han sido contratados anteriormente por Canal Capital, como se describe a continuación:

CAPITAL			
SERVICIO	CTO	OBJETO	TARIFA MES
Director	430-2021	Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales necesarios para la dirección audiovisual, en la producción de las piezas audiovisuales de la serie Todos somos ciudadanos, o como llegare a denominarse, con recursos de la resolución 059 de 2021 y la resolución 624 de 2021 del Fondo Único de las Tecnologías de la información.	\$7.000.000
Investigador	882-2021	DO-139 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales requeridos para desarrollar las actividades de investigación y redacción de los microcontenidos y piezas de la estrategia de promoción y programación del proyecto multiplataforma Eureka.	\$4.000.000
Guionista / Investigador	487-2021	DO-052 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para la investigación y escritura de los guiones del proyecto infantil Eureka o como llegara a denominarse, con recursos de la resolución 059 de 2021 del FUTIC.	\$4.500.000
Realizador	055-2020	Prestar sus servicios de REALIZADOR para las transmisiones culturales y deportivas, como para las diferentes producciones o programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal capital	\$5.304.500
Productor general	462-2021	Prestar servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para realizar actividades de producción general en las etapas de preproducción, producción, posproducción y emisión del proyecto "Frente al espejo", realizado por Canal Capital, en el marco del contrato interadministrativo CO-AJ-394-2021 suscrito con la Comisión de la Verdad.	\$8.969.696
Productor de campo	519-2021	DO-066 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales requeridos para la producción de campo de la serie infantil Eureka o como llegara a denominarse, en el marco de la	\$4.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

		resolución 059 de 2021 del FUTIC.	
Presentador	394-2021	DO-092 Suministrar servicios de conducción e imagen promocional para el proyecto "Frente al espejo", a través de las distintas pantallas, redes y plataformas digitales; realizado por Canal Capital, en el marco del contrato interadministrativo CO-AJ-394-2021 suscrito con la Comisión de la Verdad.	\$12.014.423
Director de Fotografía	035-2020	Prestar sus servicios técnicos como DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA para Canal Capital.	\$4.917.272
Camarógrafo	381-2021	Prestar los servicios para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la actividad de liderar el proceso de operación de las cámaras, tanto en las Unidades Móviles como en el Máster de Producción de los estudios de grabación, para las producciones, coproducciones de la programación de Canal Capital.	\$4.839.688
Sonidista	310-2021	Prestar los servicios para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la operación de sonido para las producciones y grabaciones de las crónicas y contenidos audiovisuales del proyecto periodístico del Canal Capital o como llegare a denominarse, referentes al proyecto de la resolución Plan de Inversión 2021 del FUTIC.	\$3.605.000
Dirección de arte	488-2021	DO-081 Prestar servicios profesionales para llevar a cabo de manera autónoma e independiente, la dirección de escenografía, utilería, ambientación, vestuario y de los elementos de set requeridos para el proyecto "Frente al espejo", realizado por Canal Capital, en el marco del contrato interadministrativo CO-AJ-394-2021 suscrito con la Comisión de la Verdad.	\$4.261.363

El análisis de los precios históricos permite la comparación y establece un rango de referencia mensual para determinar las tarifas estimadas del recurso y talento descrito a continuación:

Rango de valores

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

SERVICIO	PERFIL	Tarifa Administración Delegada
Director/a	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 3 años de experiencia en dirección de formatos audiovisuales seriados de no ficción (tipo magazín, documental y similares).	Rango entre \$6.000.000 a \$7.500.000
Investigador	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en ciencias de la comunicación, sociales y/o humanidades. * Con al menos 2 años de experiencia en investigación de formatos audiovisuales seriados de no ficción (tipo magazín, documental y similares).	Rango entre \$4.000.000 a \$5.000.000
Guionista	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 2 años de experiencia en escritura de guiones, libretos de diversos formatos audiovisuales de no ficción (tipo magazín, documental y similares).	Rango entre \$3.500.000 a \$5.000.000
Realizador	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 2 años de experiencia como realizador de formatos audiovisuales seriados de no ficción (tipo magazín, documental y similares).	Rango entre \$4.500.000 a \$6.000.000
Productor General	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 3 años de experiencia como productor, productor general o productor ejecutivo de formatos audiovisuales seriados de no ficción (tipo magazín, documental y/o similares).	Rango entre \$6.000.000 a \$9.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Productor de campo	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 2 años de experiencia como asistente de producción o productor de campo de formatos audiovisuales seriados de no ficción (tipo magazín, documental y/o similares).	Rango entre \$3.000.000 a \$4.500.000
Presentadores	Niñas, niños y/o adolescentes con habilidades en la presentación de formatos audiovisuales seriados de no ficción (tipo magazín, documental y/o similares).	Rango entre \$12.100.000 a \$15.000.000 Cada uno.
Director de Fotografía	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 3 años de experiencia como gaffer o director de fotografía de formatos audiovisuales seriados de ficción y/o no ficción (tipo magazín, documental y/o similares).	Rango entre \$5.000.000 a \$6.500.000
Camarógrafo	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 3 años de experiencia como camarógrafo de formatos audiovisuales seriados de ficción y/o no ficción (tipo magazín, documental y/o similares).	Rango por día entre \$250.000 a \$400.000
Sonidista	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 3 años de experiencia como sonidista de formatos audiovisuales seriados de ficción y/o no ficción (tipo magazín, documental y/o similares).	Rango por día entre \$200.000 a \$350.000
Dirección de arte	* Título profesional, tecnólogo y/o técnico en medios audiovisuales, cine, comunicación social o afines. * Con al menos 3 años de experiencia como director de arte de formatos audiovisuales seriados de ficción y/o no ficción (tipo magazín, documental y/o similares).	Rango entre \$4.300.000 a \$6.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Es importante anotar que los perfiles enunciados, corresponden al equipo humano principal del proyecto. Una vez iniciada la ejecución del contrato y la implementación del modelo de producción respectivo, la necesidad y características de estos perfiles podrá variar y/o aumentar, de acuerdo a los requerimientos que se presenten durante las distintas etapas del proyecto y a la evolución y mejoramientos que se realicen en pro de la calidad de los contenidos. El proceso de búsqueda de los perfiles y su selección será realizada por los productores de contenido de CAPITAL y eureka.

CONCLUSIONES FINALES

La consulta de bases de datos especializadas, históricos del CAPITAL, la solicitud de información a proveedores publicada en el SECOP II y el presupuesto asignado del Plan de inversión 2022, nos permite establecer los valores de referencia, a estos se les incluyó el 3% correspondiente al incremento realizado al presupuesto general de CAPITAL para la vigencia actual. Así mismo se determinaron los valores techo de los gastos reembolsables para la contratación del talento humano requerido por CAPITAL para la realización del proyecto y con los contratos históricos de CAPITAL, se establecen los porcentajes de piso y techo para la comisión por concepto de la Administración Delegada.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS, ETC.)

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Ley 57 de 1887, (Código Civil) Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), Ley 23 de 1982 (Sobre derechos de autor) Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2685 de 1999 (Por el cual se modifica la legislación aduanera) Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003, 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios (Estatuto Tributario) numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, Requisitos y Manuales Colombia Compra Eficiente (cuando aplique), Ley 2195 de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones) entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

4.2. ALCANCE

Bajo la modalidad de administración delegada, controlada editorialmente por CAPITAL y canal infantil eureka, el contratista realizará la administración de recursos financieros y provisión de los servicios solicitados por CAPITAL para la preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, el cual asume, entre otras, las siguientes actividades:

- Servicios de apoyo logístico, técnico, artístico y de producción.
- Servicios técnicos según diseño y requerimiento de la producción de CAPITAL y canal infantil eureka.
- Gastos de producción, alquiler y compra de equipos y accesorios de grabación que no estén en la oferta de alquiler e imprevistos.

5. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios relacionados con televisión	83000000	83120000	83121700	83121701
Servicios audiovisuales	80000000	80160000	80161500	80161507

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico, en la oferta presentada, y en los documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Presentar previamente para aprobación de la supervisión del contrato la relación y cotización de los servicios de alquiler adicionales que no están incluidos en la oferta y que sean acordes con la ejecución del proyecto en el marco de lo establecido en los anexos técnicos. CAPITAL realizará el estudio de mercado con una (1) cotización que aporta el contratista y dos (2) por parte del apoyo a la supervisión del contrato. La mejor oferta, será aprobada por el supervisor del contrato y se incluirá en el anexo técnico.
3. Disponer de los equipos o servicios adicionales a los iniciales enunciados en el anexo técnico, que se requieran durante la ejecución del contrato para la realización del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de CAPITAL.
4. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias como infraestructura administrativa, equipo humano, equipo técnico, alquiler de bienes, compra de equipos y accesorios de grabación, servicios y gastos de preproducción, producción, alimentación, transporte, logística, comunicaciones, revisiones técnicas, alistamiento de equipos y demás necesidades directas e indirectas relacionadas con la ejecución del contrato. Aquellos gastos que NO sean solicitados y autorizados por el Supervisor del

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por CAPITAL al momento de realizar el pago correspondiente.

5. Proveer los bienes y servicios del anexo técnico de acuerdo con las solicitudes aprobadas por el supervisor designado por CAPITAL en los tiempos y condiciones establecidos en la oferta. Aquellos bienes o servicios que no sean aprobados previamente no serán reconocidos por CAPITAL al momento de realizar los desembolsos correspondientes. Para tal fin se establecerá un protocolo de solicitudes, aprobaciones y monitoreo entre las partes.
6. Acoger los ajustes relacionados con los requerimientos técnicos que ordene CAPITAL y eureka con ocasión de las medidas temporales o permanentes que puedan ser declaradas por las autoridades en el marco de la emergencia sanitaria, velando por preservar la calidad y viabilidad de los servicios.
7. Realizar la contratación del talento humano necesario para la producción, tanto el creativo y técnico-operativo, según lo establecido en el anexo técnico y de acuerdo a perfiles y procesos de selección establecidos para cada caso. Las condiciones de dicha contratación deberán estar acordes a la legislación nacional y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo del proyecto que esta convocatoria incluye, tales como, perfiles de equipo humano e inmediatez en la prestación del servicio.
8. Gestionar todas las solicitudes, requerimientos y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los instructivos o guías acordadas por CAPITAL y eureka y socializadas previamente con el contratista.
9. Garantizar la disponibilidad para la activación de los servicios y pronta respuesta los siete (7) días de la semana en tiempos que permitan la correcta ejecución del cronograma en todas sus fases.
10. Garantizar la verificación de los equipos técnicos ofertados previo a las jornadas de grabación por parte de los operadores, sean estos talento vinculado por Capital o por la Administración Delegada, con el fin de verificar oportunamente la funcionalidad óptima de los equipos.
11. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas. En caso de presentarse fallas técnicas o daños que impidan la prestación del servicio, el contratista deberá atender de manera oportuna tales situaciones, con el fin de dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución del proyecto.
12. Garantizar que sus proveedores cumplan con la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por CAPITAL de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por CAPITAL a través del supervisor del contrato.
13. Acoger el manual de estilo de eureka, garantizando el cumplimiento de la línea editorial definida por los productores de contenidos de CAPITAL y eureka.
14. Garantizar el pago del equipo humano y proveedores que presten servicios en ocasión de la ejecución del proyecto, objeto de la administración delegada en un periodo no superior a los 15 días hábiles después de presentada la cuenta o factura con los debidos soportes.
15. Garantizar e implementar las condiciones de bioseguridad para el personal humano cuando el proyecto requiera actividades que precisen desplazamientos, acciones en exteriores o interacción social, según las normas sanitarias y que estén en vigencia, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Garantizar que los servicios de transporte que se contraten para las diferentes necesidades del proyecto cumplan con las normas legales que rigen la materia, como el SOAT y la revisión técnicomecánica vigente según las regulaciones expedidas por el Ministerio de Transporte.
17. Entregar al supervisor del contrato un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización que será aportado por CAPITAL, previamente a la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

presentación de cada pago. Las solicitudes de reembolso y las facturas del mes inmediatamente anterior, deben presentarse cinco (5) días hábiles anteriores al cierre financiero de la entidad, de tal forma que la supervisión pueda hacer las verificaciones respectivas y solicitar subsanaciones que haya lugar. En caso de no radicar en estos tiempos, la facturación se deberá emitir el mes inmediatamente posterior.

18. Hacer entrega al supervisor del contrato y/o los apoyos que este designe de todos los materiales o bienes que no sean consumibles, controlando que sean comprados en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura y garantía para de esta forma hacer ingreso al almacén o bodega de CAPITAL, de acuerdo con las directrices del supervisor del proyecto durante la ejecución del contrato o en la etapa final del mismo, lo cual constituye condición para el último pago y su liquidación.
19. Ceder perpetuamente a CAPITAL la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre los proyectos a ejecutar, así como de la propiedad industrial de nombres, marcas o lemas que puedan llegar a desarrollarse en la ejecución del contrato.
20. Obtener por parte de los titulares de los derechos de autor o de autores conexos, o de sus representantes, la autorización para el uso y explotación de obras musicales, gráficos u otras, que eventualmente se llegare a utilizar en la producción y pagar los derechos que se causen.
21. Gestionar el pago oportuno de los permisos tramitados por el equipo de producción de los proyectos, para la autorización de grabación en exteriores²⁵.
22. Entregar a CAPITAL el material audiovisual desarrollado en la ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros técnicos básicos definidos en el ANEXO 6 DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
23. Entregar a CAPITAL copias de respaldo de los materiales grabados que hayan sido recogidos en los soportes físicos y/o repositorios habilitados en caso de ser necesario.
24. Entregar a CAPITAL copia de todos los contratos u órdenes de servicio, que involucren recurso humano durante la ejecución del proyecto.
25. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
26. De conformidad con la ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y almacenamiento de datos personales.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

²⁵ El principal permiso que existe para grabación en exteriores es el PUFA. El fundamento de esta obligación es el numeral 6 del artículo 2 del decreto 371 de 2010, según el cual; *"La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como de intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución."*

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Para la ejecución de los bienes y servicios objeto del contrato, se describe brevemente el proyecto Mundo Eureka con el fin de dar contexto a las necesidades y/o requerimientos para la presente contratación.

7.1.1. PROYECTO MUNDO EUREKA

MUNDO EUREKA o como llegare a denominarse, es un espacio abierto de participación para que las niñas, niños y adolescentes creen, opinen y expresen sus puntos de vista sobre temas relevantes relacionados con sucesos sociales, políticos, civiles, económicos, culturales que ocurren en Bogotá, en el país y en el mundo que afectan la vida y la ciudadanía de las chicas y chicos que habitan la ciudad, promoviendo un pensamiento crítico y reflexivo para expandir sus horizontes y ofrecer herramientas para formarse un criterio propio.

Dos adolescentes, una chica y un chico, son los encargados de ser los anfitriones de este espacio abierto en diferentes localidades de Bogotá Región, en el cual analizan los temas, exploran los puntos de vista de las niñas y niños, dan herramientas a la audiencia para entender mejor estas temáticas, invitan a expertos que son entrevistados por ellos o por otros niños para que puedan ampliar la información y crean debates entre las chicas y chicos para que puedan opinar y participar planteando sus perspectivas e ideas.

El comité editorial del programa estará conformado por las chicas y chicos que hacen parte de la **Generación eureka**, grupo de 17 chicas y chicos de 7 a 16 años con los que se crearán y validarán los temas y los contenidos que se desarrollarán en cada uno de los capítulos del proyecto, y seleccionarán parte de los invitados que serán entrevistados para ampliar la visión del tema. Generación eureka tendrá una sección dentro de cada capítulo para contar el trabajo de este comité editorial y de cómo los chicos llegaron a escoger el tema del capítulo y las ideas que tuvieron para crear los contenidos que se verán en el mismo.

Es una serie de 24 capítulos y la estructura de cada uno estará compuesta por diversas secciones que ampliarán la visión del tema del capítulo como la sección de opinión, Generación eureka, cronistas de barrio, eureka comparte tu arte (presentación de expresiones artísticas y culturales), ambiental, diversidad, deportes y los destacados de la web.

7.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CAPITAL relaciona de manera enunciativa los equipos y servicios básicos necesarios para la ejecución del contrato en el ANEXO 6-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, dichos requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán el cumplimiento de la etapa de preproducción y producción del proyecto y la calidad de los contenidos diseñados. Las condiciones mínimas enlistadas en el anexo, no pueden ser objeto de modificación por parte del proponente, no obstante, en caso de presentarse alternativas de equipos o servicios cuyas especificaciones superen técnicamente a las enlistadas, serán considerados por CAPITAL; sin que esto genere costos adicionales.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Los equipos técnicos de preproducción y producción pueden o no, ser de propiedad del proponente. En todo caso, el proponente debe garantizar la disponibilidad inmediata de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con CAPITAL según las tarifas ofrecidas.

Así mismo, los servicios técnicos deberán incluir el soporte técnico permanente de todos los equipos dispuestos para el proyecto, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla.

Durante la ejecución del contrato, CAPITAL podrá solicitar equipos o servicios adicionales con las mismas o distintas características de los ofertados en el anexo técnico de acuerdo a las necesidades eventuales del proyecto. Si el futuro contratista no cuenta con el equipo adicional o este es de características diferentes a las establecidas en el anexo técnico, CAPITAL realizará un estudio de mercado donde puede ofertar el contratista que, en caso de ser la mejor oferta, el bien o servicio se incluirá de forma automática en el anexo técnico.

7.3. RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del objeto, el oferente se compromete a la contratación del recurso humano necesario para la producción, sea este creativo, operativo, o técnico-operativo, según las necesidades del proyecto.

Considerando que se trata de una administración delegada y que CAPITAL se reserva el control editorial de los proyectos, la selección del recurso humano será realizada por la entidad previamente y en cualquier momento que el proyecto lo requiera incluso las variaciones de la estrategia de producción, acorde con los objetivos editoriales del proyecto. El contratista podrá postular hojas de vida de candidatos para cada perfil requerido, para todos los casos, pero la decisión final del candidato escogido la tomará CAPITAL con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

CAPITAL relaciona el listado del recurso humano necesario en el ANEXO 6, que corresponden a los perfiles principales y previsibles para la realización del proyecto. Los perfiles requeridos podrán ser evolucionados por CAPITAL, de acuerdo a los requerimientos que se presenten durante las etapas de preproducción y producción y al mejoramiento que se realicen en pro de la calidad de los contenidos. En esta medida el recurso humano podrá aumentar o disminuir según la necesidad.

Así mismo, se fijarán los honorarios de todo el personal de acuerdo con los perfiles definidos, tendencias del mercado y asignación presupuestal para el proyecto.

El valor de los honorarios, resultante de un análisis del sector audiovisual realizado por CAPITAL, será informado al contratista durante la ejecución del contrato, previa iniciación de la preproducción o producción, de acuerdo con el presupuesto de cada uno y en función de optimizar el presupuesto global.

El contratista debe presentar copia a CAPITAL de todos los contratos u órdenes de servicios realizados que involucren recurso humano durante la ejecución del proyecto, cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

de CAPITAL así lo soliciten como soporte de las legalizaciones. Sin excepción, el pago de los honorarios del equipo humano técnico, operativo y creativo, contratados por la administración delegada, estarán a cargo del contratista; por tal motivo, en ningún caso se condicionarán al flujo de pagos del contrato, ni se aceptarán reclamaciones a CAPITAL por este concepto.

7.4. INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la preproducción y producción de los contenidos, cubriendo los gastos de equipo humano, bienes, servicios y gastos de preproducción, producción, logística, compras, comunicaciones, transportes y los demás directa e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución del proyecto.

7.5. REQUERIMIENTOS GENERALES DE PRODUCCIÓN

- Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones. En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada. **Lavado e higiene de manos:** Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos: **a.** Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte). **b.** Cuando las manos están visiblemente sucias **c.** Antes y después de ir al baño **d.** Antes y después de comer **e.** Después de estornudar o toser **f.** Antes y después de usar tapabocas. **g.** Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos. **Distanciamiento físico:** Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbididades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas. **Uso de tapabocas:** Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal. Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbididades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbididades.
- Todas las decisiones editoriales de contenidos en todas las áreas del proceso deberán tener la aprobación de CAPITAL y del canal infantil eureka, a través de los productores de contenido.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

3. Se requiere cumplir con el cronograma de producción y grabación del proyecto para lograr la emisión prevista del contenido.
4. Para la realización del proyecto, CAPITAL no descarta la posibilidad de usar su capacidad técnica instalada o de recurso humano para apoyar la producción de los contenidos durante la ejecución del contrato cuando sea necesario.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se ajusta a un Contrato de Producción por Administración Delegada, descrito en el Decreto 1518 de 1965 y por el manual de contratación de Capital en su numeral 5.18.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará principalmente en Bogotá-Región y eventualmente previa coordinación de servicios con el posible contratista y de acuerdo al diseño de producción final, podrá requerirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Para efectos judiciales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

9.3. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales el valor del contrato será hasta la suma de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.064.500.000)** incluido IVA, FEE por gastos de gestión y demás impuestos que hubiera lugar.

Se debe tener en cuenta que sobre el presupuesto asignado se harán las retenciones de ley correspondientes. El pago (descuento) de estos impuestos es considerado un costo indirecto del proyecto, por lo cual NO puede ser cargado al presupuesto.

El IVA debe ser discriminado a la hora de formular el presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo hace parte integral del presupuesto estimado al *VALOR DEL CONTRATO*.

El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Nota: Los recursos que amparan la presente contratación provienen de asignaciones realizadas por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC a través de la Resolución 00021 de 2022.

9.4.FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **(i)** Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura aprobada por el supervisor del contrato en la que se relacionen los servicios que hayan sido recibidos a satisfacción por Canal Capital, de conformidad con los precios ofertados por el contratista en su cotización u oferta la cual hace parte integral del contrato INCLUIDO IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

9.4.1. ASPECTOS GENERALES

CAPITAL pagará el valor del contrato al contratista, liquidando en mensualidades vencidas los costos que lo integran, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones, de los valores ejecutados por el contratista.

CAPITAL recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, para tal fin se debe acoger al calendario mensual de cierre financiero que será oficializado durante los primeros días de cada mes. De no ser entregado oportunamente en el calendario determinado en ese mes podrá ser legalizado en el periodo siguiente

Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, el contratista deberá presentar previamente ante el supervisor, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de HONORARIOS, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN Y ALQUILERES OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO mediante la presentación en medio físico y/o digital, según lo requiera CAPITAL, de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de ley y que el procedimiento interno de CAPITAL defina.

CAPITAL sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre el componente de COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA del contratista y por el componente de ALQUILERES OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. Este deberá entregar la información de las facturas correspondientes a dichos gastos en medio digital y bajo el formato que para tal efecto establecerá CAPITAL, al momento de la suscripción del contrato, y será el contratista quien efectúe las retenciones del caso a quien subcontrate con ocasión de la ejecución del contrato.

Todos los costos ejecutados en el marco del contrato por bienes y servicios, IVA y comisión, se irán descontando del valor total estimado del contrato previa solicitud, verificación y solicitud, verificación y aprobación del supervisor y sus apoyos a la supervisión, y una vez presentado el formato de legalización que CAPITAL establezca.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- GASTOS REEMBOLSABLES: HONORARIOS y LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN
- COMISIÓN POR GASTOS DE GESTIÓN (la tarifa porcentual por gestión de producción la cual no podrá superar el seis por ciento 6%)
- EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA
- IVA APLICABLE (Excepto de los Gastos Reembolsables)

		COMISIÓN	IVA
GASTOS REEMBOLSABLES	HONORARIOS	SÍ	DE LA COMISIÓN
	LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN	SÍ	DE LA COMISIÓN
EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA		NO	SÍ

La factura deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y en la misma se deberán relacionar claramente los servicios recibidos a satisfacción por parte de CAPITAL.

Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

9.4.2 PAGO Y CONTROL DE HONORARIOS Y LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN

Los gastos de HONORARIOS y LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN que plantee mensualmente el contratista sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por CAPITAL en los formatos de presupuesto de cada actividad y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables. Las facturas o cuentas de cobro presentadas como ejecución de este tipo de gastos deberán ser expedidas a nombre del contratista.

9.4.3 PAGO Y CONTROL DE EQUIPOS EN ALQUILER DE OFERTA PROPIA

Los ALQUILERES OFERTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO relativos a la prestación de servicios técnicos de preproducción y producción serán facturados directamente por el contratista y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta presentada, según el procedimiento establecido. Se aclara que sobre estos gastos no se generará COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

9.4.4. COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CAPITAL pagará al contratista, a título de COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA la tarifa mensual ofertada en la propuesta, incluido IVA. Los pagos que por este concepto plantee mensualmente el contratista serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a la cifra presentada en la oferta, y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables.

Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Para realizar el último desembolso de la COMISIÓN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA del último mes, CAPITAL deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Informe Final del Contrato, previa legalización de la totalidad de los GASTOS REEMBOLSABLES Y GASTOS FIJOS efectuados por el contratista durante la ejecución del mismo.

El contrato resultante deberá ser liquidado.

9.4.4. INFORMES

Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes informes, por el proyecto delegado:

1. Presentación en medio digital de la relación de ejecución de recursos, en el formato que CAPITAL establezca para tal fin, con sus respectivos soportes para el área técnica (desglose de gastos, facturas y garantías por compras de bienes, contratos, órdenes de servicio, pagos, recibo a satisfacción y todas aquellas que el supervisor y/o sus apoyos a la supervisión considere necesario incluir para verificar los servicios a certificar. En todo caso será soporte documental propio de la gestión y ejecución del contrato.)
2. Presentación en medio digital de la relación de ejecución de recursos, en el formato que CAPITAL establezca para tal fin, con sus respectivos soportes para el área financiera (facturas, certificado de parafiscales...)

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición realizado para el año 2022, soportada para tal fin con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1014 del 06 de junio de 2022, Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y la educación, con rubro: 423011605560000007505.

9.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la Profesional Especializado de Producción, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, la Resolución 031 de 2019 de CANAL CAPITAL en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- a) Conocer los antecedentes de la contratación.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c) Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva.
- d) Verificar el cumplimiento de los asuntos relacionados con derechos de autor y conexos.
- e) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Capítulo II del Título III –CONVOCATORIA PÚBLICA, del Manual de Contratación de CAPITAL adoptado mediante la Resolución No. 018 del 3 de marzo del 2021 “Esta modalidad de selección procede cuando el valor del contrato sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) con las excepciones que se señalan en contratación directa y licitación pública”. Dado que no existen excepciones aplicables y la cuantía de la contratación se encuentra en el rango descrito, Canal Capital procederá de conformidad con la reglamentación mencionada.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.9.2, del Manual de Contratación de CAPITAL adoptado mediante la Resolución No. 018 del 3 de marzo del 2021 que determina “Teniendo en cuenta los principios de la contratación administrativa, la selección que haga CANAL CAPITAL en el proceso de contratación deberá corresponder a alguien capaz de ejecutar el contrato y que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios previos y en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Los criterios de calificación se deben establecer de manera puntual y rigurosa. Los factores de escogencia y calificación que se definan tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) literal a del Manual de Contratación En los procesos de licitación pública, convocatoria pública e invitación cerrada los factores de ponderación serán calidad y precio soportados en puntajes o la ponderación de esos dos factores que representen la mejor relación costo-beneficio para el Canal. Además, en estas modalidades deberá establecerse los criterios relacionados con la promoción al desarrollo y protección a la industria nacional y los factores de desempate de las propuestas.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

FACTORES OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONCEPTO
ANÁLISIS JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ANÁLISIS FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
ANÁLISIS TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

11.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

11.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

11.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no puede ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

11.1.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

11.1.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

11.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

(ANEXO 3)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

11.1.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y la del apoderado, en caso que la presentación de la oferta se realice a través de tal figura. Y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

11.1.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

11.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad de la oferta que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CAPITAL.

Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse de manera exacta, incluidos decimales, si la fórmula matemática aplicada así los causa.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-03-2022, cuyo objeto es: Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare el cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta será cargada en la plataforma SECOP II, en la que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

11.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

11.1.1.11. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción

11.1.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes de la personería distrital y el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

11.1.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia –Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

11.1.1.14. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (ANEXO 13)

El Representante legal y/o el Apoderado del proponente, así como el personal mínimo requerido, el personal adicional así como el personal descrito en el numeral **4.3.3. PRODUCTOR EJECUTIVO SIN COSTO ADICIONAL** de este proceso, deberán diligenciar y presentar en el apartado correspondiente del cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, como su correspondiente copia de la cédula de ciudadanía según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 13.

11.1.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CAPITAL verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

11.1.1.16. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA - (ANEXO 16) O RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - (ANEXO 17)

De conformidad con lo previsto el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital el proponente deberá diligenciar y suscribir el denominado formato de relación de contratos de prestación de servicios, contenido en los anexos No. 17 y 18 según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de este documento.

11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente. Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2021 - - 2020, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, y en el artículo 251 del Código General del proceso.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2021.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Presupuesto oficial: **\$ 1.064.500.000**

Capital de trabajo: Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial

Solvencia: Igual o Mayor a 1,5

Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,65

De acuerdo con lo anterior, en el caso de presentación de propuestas bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes o proponentes deberá aportar individualmente los indicadores y puntajes citados para efectuar la sumatoria indicada en el presente numeral. Serán declaradas NO HABILITADAS FINANCIERAMENTE las ofertas que no cumplan con los indicadores mínimos establecidos para cada índice financiero requerido.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2021 como se indican a continuación:

a. CAPITAL DE TRABAJO

Éste deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

b. SOLVENCIA

Ésta deberá ser igual o mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,5

c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Éste deberá ser menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%) y se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) \leq 0,65

NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Capital de Trabajo se obtendrá realizando la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Los indicadores Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2021, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio. En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

11.1.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

11.1.3.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 7)

El proponente deberá cumplir con los requerimientos mínimos del ANEXO 6- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, donde se describe el listado mínimo de equipos, infraestructura y soporte técnico para llevar a cabo el presente contrato.

Para esto debe presentar y suscribir el ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN y el ANEXO 7- CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en señal de aceptación y compromiso de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por CAPITAL.

Se habilitará al proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en el ANEXO 6- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS con suscripción del ANEXO 7- CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

11.1.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (ANEXO 8)

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 8- EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para la convocatoria, como se describe a continuación:

Se debe acreditar mínimo tres (3), máximo cinco (5) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un 100% y/o actas de liquidación, cuyos objetos sean o estén relacionados con la administración delegada de

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

recursos o prestación de servicios que guarden relación directa con: actividades de administración y ejecución de recursos para la realizar actividades de transmisión, cubrimiento, producción de contenidos y experiencias audiovisuales, operación logística y técnica de eventos presenciales y/o virtuales con producción de contenido audiovisual. .

NOTA: Si el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones, CAPITAL solo tendrá en cuenta las cinco (5) primeras certificaciones relacionadas en su propuesta.

La sumatoria del valor de las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas deberán ser por valor igual o superior al cien por ciento (100%) del contrato a suscribir, expresado en SMLMV. Para el efecto, el valor de las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas se dividirá en el valor del SMLMV de la fecha de su terminación.

PROYECTOS	Valor	Unidad SMLMV
MUNDO EUREKA	1.064.500.000	1064,5

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e íntegra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Como mínimo, *preproducción y producción de proyectos audiovisuales o en administraciones delegadas para proyectos audiovisuales.*
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

Nota: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción y producción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo. Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2014. Los contratos certificados para uniones temporales deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV de cada proyecto a contratar como aparece a continuación:

Valor del contrato: \$ **1.064.500.000**
Equivalencia en SMMLV: 1064,5

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresada en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la ejecución del proyecto audiovisual o de la administración delegada. En este caso se aceptará, para la verificación del objeto contractual a acreditar, la totalidad de los contenidos audiovisuales o producidos o administraciones delegadas en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio.

En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para el proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, para la verificación del valor del contrato a acreditar, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente.

NOTA: En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal deje de acreditar experiencia. Todos los integrantes del Proponente Plural deben acreditar experiencia.

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

2. En caso de que los proponentes adjunten más de cinco (5) certificaciones de experiencia, CAPITAL evaluará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en el ANEXO 8- EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumplan las condiciones requeridas.

Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas, sin exceder cinco (5).

3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto, deberá aportarse el documento de constitución del oferente plural.

4. Cuando los oferentes sean una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Colombia, se relacionará la información que acredite su experiencia en igualdad de condiciones que los nacionales.

5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de tres (3) años de constituida podrá ser acreditada como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

1. Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, mínimo tres (3) y hasta máximo cinco (5) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un 100% y /o actas de liquidación, cuyos objetos sean o estén relacionados con la administración delegada de recursos o prestación de servicios que guarden relación directa con: actividades de administración y ejecución de recursos para la realizar actividades de transmisión, cubrimiento, producción de contenidos y experiencias audiovisuales, operación logística y técnica de eventos presenciales y/o virtuales con producción de contenido audiovisual.

11.1.3.3. PRODUCTOR EJECUTIVO SIN COSTO ADICIONAL

El proponente deberá contar con un productor ejecutivo sin costo adicional para la CP-03-2022, que cumpla los dos (2) requisitos de formación mínima y experiencia específica:

Formación mínima como Técnico o Tecnólogo en áreas de la comunicación o en medios audiovisuales, artes o carreras afines. En caso de no contar con el título correspondiente, es posible homologar con 3 años de experiencia general en cualquier área de la comunicación.

Experiencia específica certificada de mínimo cinco (5) años como Coordinador de Producción, Productor General y/o Productor Ejecutivo de proyectos de televisión, en donde se certifiquen labores de diseño y ejecución de diseños de producción.

Dicho productor será el encargado de coordinar y ser el interlocutor oficial frente a CANAL CAPITAL en la disposición de personal, logística y los equipos técnicos en las cantidades, tiempos y calidades requeridas por CAPITAL así como, presentar los informes (incluyendo legalizaciones) requeridos por parte del supervisor del contrato en ejecución del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

NOTA 1: La hoja de vida del productor (ANEXO 9- HOJA DE VIDA PRODUCTOR EJECUTIVO) junto con los respectivos soportes académicos y laborales deberá presentarse adjunta con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el productor ejecutivo ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

NOTA 3: CAPITAL podrá solicitar el cambio del productor ejecutivo en caso de que las funciones no sean cumplidas a satisfacción de la entidad, en ese caso, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

NOTA 4: Por la dimensión del proyecto que se convoca CAPITAL requiere una carta de compromiso en la que se certifique que el productor ejecutivo prestará sus servicios de manera permanente para atender las necesidades de esta administración delegada.

11.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTORES DE EVALUACIÓN - FACTORES PONDERABLES (Evaluación de 1000 puntos)

Para esta convocatoria se seleccionará el proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación, teniendo en cuenta los factores económicos, técnicos y la ponderación precisa de estos. La evaluación de los criterios de calificación será realizada por el comité evaluador designado por CAPITAL, mediante el análisis de las propuestas el cual quedará consignado en la matriz de evaluación del proyecto. Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

LITERAL	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A	Tarifa de kit de cámara sin operador (12 horas). 1 a 15 días	80
B	Tarifa de kit de cámara sin operador (12 horas). 16 a 30 días	60
C	Tarifa kit de óptica (12 horas). 1 a 15 días	70
D	Tarifa kit de óptica (12 horas). 16 a 30 días	60
E	Tarifa de monitor (12 horas). 1 a 15 días	30
F	Tarifa de monitor (12 horas). 16 a 30 días	20

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

G	Tarifa de estabilizador (12 horas). 1 a 15 días	35
H	Tarifa de estabilizador (12 horas). 16 a 30 días	25
I	Tarifa de dron con operador (12 horas). 1 a 15 días	30
J	Tarifa de dron con operador (12 horas). 16 a 30 días	20
K	Tarifa de kit de sonido directo sin operador (12 horas). 1 a 15 días	80
L	Tarifa de kit de sonido directo sin operador (12 horas). 16 a 30 días	60
M	Tarifa de kit de luces portátiles (12 horas). 1 a 15 días	50
N	Tarifa de kit de luces portátiles (12 horas). 16 a 30 días	30
O	Tarifa de transporte (automóvil) para 4 pasajeros (12 horas). 1 a 15 días	30
P	Tarifa de transporte (automóvil) para 4 pasajeros (12 horas). 16 a 30 días	20
Q	Tarifa de transporte (van) para 6 a 10 pasajeros (12 horas). 1 a 15 días	50
R	Tarifa de transporte (van) para 6 a 10 pasajeros (12 horas). 16 a 30 días	30
S	Tarifa de transporte (van) para 12 a 14 pasajeros (12 horas). 1 a 15 días	40
T	Tarifa de transporte (van) para 12 a 14 pasajeros (12 horas). 16 a 30 días	30
U	Menor porcentaje de la comisión por concepto de administración delegada	120

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

V	Estímulo a la industria regional	5
W	Estímulo a la industria nacional	10
X	Incentivo por vinculación laboral de personas con discapacidad	4
Y	Emprendimiento y empresa de mujeres	11
Total		1000

11.2.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Dado que el tipo de contrato resultante del proceso de Convocatoria Pública es una administración delegada de recursos, es importante determinar el valor de los servicios técnicos prestados, pues este precio determina el número de servicios que se pueden prestar.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, CAPITAL verificará que los valores del ANEXO 10- PROPUESTA ECONÓMICA se encuentren correctamente formulados.

NOTA: No se podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÓN

0.01 centavos a 0.50 centavos, al peso colombiano inmediatamente anterior.

0.51 centavos a 0.99 centavos, al peso colombiano inmediatamente siguiente.

El valor base, se establecerá de acuerdo con la propuesta que ofrezca el menor valor, la cual obtendrá el máximo puntaje. Los puntajes de los demás oferentes se obtendrán por regla de tres simple inversa.

La regla de tres simple inversa es un procedimiento que permite calcular el valor de una cantidad, conociendo otras tres cantidades relacionadas que en conjunto forman una proporción de dos razones.

La oferta más económica obtendrá el mayor puntaje establecido para el ítem correspondiente, conociéndose así las dos primeras variables: Valor de la oferta y puntaje máximo. La tercera variable será el valor de cada una de las ofertas presentadas.

A manera de ejemplo, revisaremos el primer ítem, correspondiente a la tarifa de de kit de cámara sin operador (12 horas). En ese caso, si se presentan dos ofertas así: Oferta A por valor de 40 pesos y Oferta B por 60 pesos, la Oferta A obtendrá los 120 puntos, por ser la de menor valor. El puntaje de la oferta B se obtendrá por regla de tres simple inversa:

$$\begin{aligned}
 A40 & \text{-----} 120 \text{ puntos} \\
 B60 & \text{-----} X \text{ puntos?} \\
 60X & = 40 \times 120 \\
 X & = 4800/60
 \end{aligned}$$

$$X = 80 \text{ puntaje de la oferta B.}$$

A través de la regla de tres se evaluarán cada uno de los componentes de la oferta económica, excepto el correspondiente al estímulo a la industria nacional y al incentivo de personas en condición de discapacidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

11.2.1.1. OFERTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS TÉCNICOS - SE ASIGNAN PUNTOS DE ACUERDO A LA TABLA DE FACTOR DE EVALUACIÓN (LITERAL A AL LITERAL T)

Se tendrá en cuenta en este criterio el valor ofertado por el proponente frente a los servicios técnicos de preproducción y producción a lo referido en el ANEXO 10- PROPUESTA ECONÓMICA.

En ningún caso el valor ofertado por el proponente para cada servicio técnico puede ser inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto techo de cada tarifa, ni superior al techo establecido para cada una. Con lo anterior se pretende evitar que se presenten ofertas artificialmente bajas que no garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual durante el plazo establecido.

11.2.1.2. PROPUESTA DE COMISIÓN POR CONCEPTO DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA (ANEXO 11) LITERAL U - HASTA 120 PUNTOS

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, CAPITAL considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración delegada. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 11- PROPUESTA PORCENTAJE COMISIÓN de las reglas de participación, en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad.

La comisión por administración ofertada no debe ser inferior al 4% ni superior al 6%. Los proponentes que oferten un porcentaje de comisión inferior al 4% deberán presentar las explicaciones y sustentación técnica y financiera que permitan inferir que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

La oferta con el porcentaje más bajo alcanzará el máximo puntaje para esta categoría, es decir 120 puntos, el puntaje de las demás propuestas se obtendrá a través del mecanismo de evaluación por regla de tres simple inversa.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta la ejecución de anteriores contratos de administración delegada, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes. Para CAPITAL resulta eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos del proyecto a contratar, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.

11.2.1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL - LITERAL V - MÁXIMO 5 PUNTOS

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, y en virtud de lo expresado en la Resolución 085 de 2020, sección IV. Obligaciones. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO, numeral 5 "Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultura multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."

Se otorgarán 5 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados por empresas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 3 puntos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

11.2.1.4. INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO 12) LITERAL W - MÁXIMO 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

11.2.1.5. INCENTIVO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 (ANEXO 14) LITERAL X - MÁXIMO 4 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo primero, así: "(...)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Más de 150	4

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”

11.2.1.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. - LITERAL Y - 11 PUNTOS

De conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará puntaje máximo de **ONCE (11) PUNTOS**. De acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y se acreditará conforme a lo solicitado en cada numeral:

1. **Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2. **Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres** y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. **Cuando la persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.**

4. **Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de recepción de ofertas.

11.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

No aplica para la presente contratación.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En tabla adjunta, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10 %	Del presupuesto oficial de la Convocatoria	Mínimo por noventa (90) días, a partir de la presentación de la oferta

PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 %	del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios	5 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: La póliza deberá contener **no solo** el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma CAPITAL Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto CAPITAL como los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 2: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

ANEXOS:

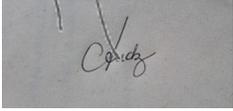
- Anexo 1- Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2- Conformación de consorcio (si aplica)
- Anexo 3- Conformación de unión temporal (si aplica)
- Anexo 4- Compromiso de integridad y anticorrupción
- Anexo 5- Matriz de riesgos
- Anexo 6- Requerimientos técnicos mínimos
- Anexo 7- Carta de aceptación especificaciones técnicas
- Anexo 8- Experiencia habilitante del proponente
- Anexo 9- Hoja de vida productor ejecutivo
- Anexo 10- Propuesta económica
- Anexo 11- Propuesta de porcentaje comisión
- Anexo 12- Industria Nacional
- Anexo 13- Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales
- Anexo 14- Incentivo por vinculación laboral de personas con discapacidad
- Anexo 15- Lista de chequeo
- Anexo 16- Relación de contratos de prestación de servicios proponente
- Anexo 17- Relación de contratos de prestación de servicios proponente consorcio o unión temporal

OTROS ANEXOS

- Soportes de estudio de mercado o contratos.

RESPONSABLES

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o jefe de la dependencia Jerson Jussef Parra Director Operativo 300	
Subdirector Financiero Andrea Paola Sanchez Garcia Subdirectora Financiera (e) 210	
Profesional que proyecta área técnica Erika Salazar Berdugo Profesional Especializado de Producción	
Profesional que proyecta área técnica Juan Manuel Nieto Productor de Contenidos	
Profesional que proyecta área técnica Juliana García Productora de Contenidos	
Profesional que proyecta área jurídica Javier Rolando Delgado Abogado Secretaría General	
Profesional que proyecta área jurídica Samuel David Méndez Lozano Abogado Secretaría General	
Fecha de elaboración: 17/06/2022	